



En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, a los 25-veinticinco días del mes de febrero de 2011-dos mil diez.

**VISTO** para resolver el expediente número **CEDH/0182/2010**, relativo a la apertura oficiosa de la instancia realizada mediante acuerdo de fecha 3-tres de mayo de 2010-dos mil diez, emitido por la **C. Licenciada Minerva E. Martínez Garza, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con respecto a los hechos contenidos en las notas periodísticas publicadas en la página de internet "www.elnorte.com", en fechas 2-dos y 3-tres de mayo de 2010-dos mil diez, tituladas: "*Clausuran por tragedia Expo Guadalupe*", "*Y el miedo se apoderó del Palenque*", "*Mueren aplastadas 5 personas en la Expo*", "*Exigen renuncia de \*\*\*\*\**", "*Ponen en la Expo sellos de clausura*", "*La gente salió como estampida*", "*Entre el rescate y la rapiña*" y "*Matan negligencia...y narcopsicosis*", por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que perdieron la vida y quienes resultaron lesionadas en los eventos señalados en líneas precedentes, atribuibles presuntamente a **personal** tanto de la **Secretaría de Seguridad Pública**, como de la **Dirección de Protección Civil** y de la **Dirección de Espectáculos y Comercio**, todas de **Guadalupe, Nuevo León**, mismos que se describen en los siguientes:

## I. HECHOS

### 1. Nota periodística "Clausuran por tragedia Expo Guadalupe":

*"El Municipio de Guadalupe clausuró de manera indefinida la Feria Expo Guadalupe tras suscitarse una estampida de personas que huyendo de una detonación de arma de fuego dejó un saldo de cinco personas muertas y 17 heridas.*

*Autoridades del Municipio ofrecieron una rueda de prensa por la mañana para explicar el reporte de los eventos de anoche.*

*Aunque inicialmente se había reportado una ráfaga de disparos de arma de alto poder, el director de la Agencia Estatal de Investigaciones, Adrián de la Garza, reveló que según entrevistas con testigos, sólo se escuchó una detonación.*

*De manera extraoficial, trascendió que los agentes periciales de la Agencia Estatal de Investigaciones encontraron en el área del Jardín*

Cerveza un casquillo calibre 10 milímetros, correspondiente a una arma de fuego corta tipo escuadra.

De acuerdo con la Alcaldesa \*\*\*\*\*, el reporte del disparo se dio a las 1:00 horas, provocando la estampida que causó la muerte a un matrimonio de Apodaca, dos habitantes de Guadalupe y una persona que aún no ha sido identificada.

La edil agregó que la clausura se mantendrá vigente hasta que las investigaciones municipales y estatales determinen quiénes son los responsables de haber permitido el paso de un arma de fuego a las instalaciones de la feria.

Una vez que se determinen estos aspectos, se procederá a sancionar a quienes sean señalados como las instancias responsables.

De momento el saldo de heridos se mantiene en 17 personas, 14 de las cuales recibieron atención en el lugar proveniente de la Cruz Verde, mientras que otros 3 fueron llevados a hospitales que no fueron precisados.

También la Agencia Estatal de Investigaciones detuvo a 14 personas, entre los que figuran el encargado del Jardín Cerveza y trabajadores de las barras y bebidas para interrogarlos para que rindan su declaración sobre los hechos.

Por su parte, el Secretario de Seguridad, \*\*\*\*\*, dijo que el acceso al Jardín Cerveza y el principal de la feria son vigilados por la seguridad privada de la Unión Ganadera mientras que los 30 policías municipales asignados a la vigilancia de pasillos están como apoyo de los uniformados, por lo que el Municipio no operó filtros para detectar armas de fuego.

Señaló que comparado con el año anterior, se le pidió a la Unión Ganadera que contratara más vigilancia privada, por lo que este año fueron ocupados 50 vigilantes más para dar un total de 300.

### **Identifican a fallecidos**

Las víctimas de la estampida suscitada en el Jardín Cerveza, en la Expo Guadalupe resultaron ser dos mujeres y tres hombres, de los cuales uno sigue sin ser identificado.

Las dos mujeres son \*\*\*\*\*, de 43 años, y \*\*\*\*\*, de 25.

Por otro lado, los hombres fueron identificados como \*\*\*\*\*, de 43 años, \*\*\*\*\*, de 41.

*La otra víctima masculina, que aparentaba una edad entre 50 y 55 años, no portaba una identificación entre sus pertenencias". (sic)*

2. Nota periodística "Y el miedo se apoderó del Palenque":

***"Unas 5 mil personas quedaron atrapadas luego de tragedia en el Jardín Cerveza de la misma Expo Guadalupe***

*¡Al suelo, al suelo!, fue la expresión de pánico que se escuchaba entre los trasnochadores que eligieron esta madrugada ir al Palenque de la Expo Guadalupe para ver el show de Intocable, sin saber que en ese lugar vivirían una amarga experiencia.*

*Tras las detonaciones que se escucharon claramente y provenían del Jardín Cerveza, ubicado a \*\*\*\*\* metros de distancia aproximadamente del Palenque donde actuaba la banda de Zapata, Texas, el miedo se apoderó de los casi 5 mil espectadores que al momento corrieron, otros se encerraron en los baños y la gran mayoría se protegió introduciéndose abajo de las gradas.*

*Eran las 1:10 horas cuando se empezó a escuchar la palabra "balacera".*

*Las personas se volteaban a ver unas a otras y el susto aumentó cuando a las 1:12 horas se escucharon un par de balazos. Intocable interpretaba el quinto tema de su repertorio, "Enséñame a olvidar" y no alcanzaron a terminarlo porque el show se canceló.*

*A las 1:14 horas muchos de los asistentes se encontraban escondidos entre las gradas y segundos después la gente de prensa del palenque informó a los medios que cubrían el show que los incidentes habían ocurrido en el Jardín Cerveza, no en este lugar.*

*Los músicos permanecieron por unos instantes en el redondel y después gente de seguridad entró por ellos para sacarlos del escenario.*

*El show que inició a las 0:50 horas con el tema "El Poder de tus Manos" fue cancelado a las 1:12 horas.*

*La seguridad del lugar inmediatamente cerró las puertas de acceso al Palenque, pero después de 15 minutos se informó vía micrófono que se podía abandonar el lugar por las puertas laterales del Palenque, ya que el peligro había pasado.*

*Al final, los trasnochadores estaban tranquilos. Unos platicaban lo acontecido, otros seguía tomando y unos cuantos aprovecharon la ocasión para tomarse fotografías en el redondel y con los instrumentos musicales de Intocable". (sic)*

3. Nota periodística "Mueren aplastadas 5 personas en la Expo":

*"Una presunta ráfaga de arma de alto poder desató esta noche el pánico de unas 500 personas que se encontraban en el Jardín Cerveza, de la Expo Guadalupe, lo que provocó una estampida en la que murieron al menos 5 personas aplastadas.*

*La Policía de Guadalupe informó que a las 00:45 horas recibió el reporte de radio en su central y hasta las 01:50 horas la Cruz Verde había atendido a por lo menos 12 personas lesionadas.*

*Agentes de la Policía Ministerial reportaron, con base en la versión de testigos, que se escuchó una ráfaga de arma de alto poder y que al grito "balacera" los asistentes empezaron a huir.*

*Al mismo tiempo se desarrollaba la segunda presentación del grupo Intocable en el Palenque, show que fue suspendido y el local fue resguardado por agentes de seguridad que no permitieron salir a los asistentes tras 15 minutos.*

*Unas 5 mil personas estaban en el Palenque, el cual está a unos \*\*\*\*\* metros del Jardín Cerveza.*

*Según versiones de testigos, a unos 20 minutos de que inició el show a las 00:50 horas se escucharon los primeros gritos de "al suelo" y "balacera". La cosa se agravó minutos después al escucharse unas presuntas detonaciones.*

*A las 1:14 horas muchos de los asistentes se encontraban escondidos entre las gradas y segundos después la gente de prensa del Palenque informó a los medios que cubrían el show que los incidentes habían ocurrido en el Jardín Cerveza, no en este lugar.*

*La seguridad del lugar inmediatamente cerró las puertas de acceso al palenque y después de 15 minutos un elemento de seguridad del lugar pidió al público abandonar el lugar por las puertas laterales del Palenque, informando que el peligro ya había pasado.*

*Afuera elementos de la Policía de Guadalupe desviaron el tráfico de la Avenida Juárez por la calle 5 de mayo.*

*Se pudo apreciar a personas, entre ellas niños y mujeres, huyendo por la Avenida Juárez, donde el pánico fue evidente por minutos".*

4. Nota periodística "Exigen renuncia de \*\*\*\*\*"

*"Tras la muerte de cinco personas la madrugada de hoy en la Expo Guadalupe, el PAN de Nuevo León exigió la renuncia de la Alcaldesa \*\*\*\*\*.*

*La dirigente estatal, \*\*\*\*\* , señaló que la edil priista debe responder por los hechos al haberse comprometido a garantizar la seguridad en el evento.*

*"Así como en el Cabildo de Guadalupe se señaló que tenía que suspenderse la Expo, que en este caso se haga lo mismo, que se suspenda el evento en sí, que se reconozca que se cometió un error al momento de haber realizado estos eventos en la Expo Guadalupe", expresó \*\*\*\*\*.*

*"Y segundo, que si tiene la suficiente vergüenza que incluso piense en dejar el cargo como Alcaldesa porque ya es una agravante muchísimo mayor el haber privado la muerte de cinco personas, que nada tienen que ver y que simplemente buscaban divertirse en un evento como éste".*

*"Lo señalamos así porque yo creo que aquí lo más importante es su falta de respeto hacia su propia ciudadanía el no haber prevenido este tipo de evento, ella se comprometió a brindar seguridad a los ciudadanos que asistieran a este tipo de evento y no lo está realizando".*

*Tanto \*\*\*\*\* como el coordinador de la bancada panista en el Congreso local, \*\*\*\*\* , demandaron a la Alcaldesa aplicar una clausura definitiva a la Expo, al señalar que quedó evidenciado que tras esta tragedia no pueden garantizar la seguridad de los ciudadanos que asistan.*

*Ambos coincidieron también al señalar que tanto la Alcaldesa como el Gobernador Rodrigo Medina deben asumir la responsabilidad por la muerte de estas personas inocentes.*

*"Es muy lamentable y más lamentable aún que tanto la Alcaldesa como el Gobernador no asuman la responsabilidad que tienen sobre estos hechos lamentables, ahora no pueden señalar que es el crimen organizado quien está actuando o decir que es una responsabilidad que le corresponde únicamente al Gobierno federal", dijo \*\*\*\*\*.*

*"Ella misma se comprometió en este caso a brindar la seguridad en la Expo Guadalupe cuando ya se había tratado de señalar que era riesgoso el realizar este tipo de eventos y ahora simplemente trata de decir que tanto los encargados de la Unión Ganadera, como los mismos cuerpos de seguridad del interior, son los responsables de eso". (sic)*

**5. Ponen en la Expo sellos de clausura":**

*“Personal de Protección Civil de Guadalupe impuso sellos de clausura indefinida en los accesos de la Expo a raíz de que el Cabildo resolviera impedir el acceso del público a la feria luego de la estampida de personas que dejó 5 víctimas mortales.*

*Antes de la colocación de los sellos oficiales, elementos de Protección Civil pusieron cartulinas en el acceso principal de la Expo advirtiendo al público que se les impediría el paso a la feria, permitiendo entrar sólo a trabajadores y comerciantes.*

*Durante el operativo de clausura estuvieron presentes \*\*\*\*\*, director de la corporación y el Secretario de Seguridad de Guadalupe, \*\*\*\*\*.*

*Los funcionarios notificaron a los representantes de la Unión Ganadera sobre la clausura del lugar mediante la entrega de una notificación por escrito en la que se señalaba que serían realizadas inspecciones por parte del Municipio, así como investigaciones por parte del Estado.*

*Así, sólo los comerciantes y trabajadores tendrían permitido el acceso, mientras que la feria permanecería clausurada de manera indefinida.*

*Además de los accesos situados en el perímetro, la entrada al Jardín Cerveza, en donde se suscitó una estampida de gente que intentó salir del local al escuchar la detonación de un arma de fuego, también fue clausurada.*

*El secretario dijo que la cifra de 500 personas que huyeron del lugar no es oficial, y que para precisar ese dato deberán realizar una investigación”.  
(sic)*

**6. Nota periodística “La gente salió como estampida”:**

***“Aseguran que sonido de un disparo provoca salida de personas del Jardín Cerveza***

*El Jardín Cerveza estaba a reventar y el grupo norteño Los Federales apenas tocaba su tercer corrido de la noche cuando se escuchó el ruido de un disparo en la zona cercana al escenario.*

*Ese sonido provocó que cientos de asistentes salieran despavoridos al mismo tiempo del establecimiento.*

*Un empleado de un negocio de comidas, que se encuentra frente al Jardín Cerveza, que opera la empresa Cervecería \*\*\*\*\*, relató la escena macabra que se topó la madrugada de ayer domingo, dentro de las instalaciones de la Expo Feria Guadalupe 2010.*

*“Allí tiraron el plomazo y se vino toda la estampida. La gente se asustó y se vino toda”, contó el testigo.*

*“La gente salió como estampida. Por todas las puertas salió un put...de gente. El Jardín Cerveza estaba lleno y allá quedaron los cuerpos tirados”.*

*La situación se convirtió entonces en un caos: gente corriendo por todas partes, histérica, empujándose, algunos con niños en brazos, buscando un refugio en cualquier parte.*

*La muchedumbre que huía del Jardín Cerveza por los tres accesos principales –hubo otros clientes que decidieron resguardarse en los baños durante más de 10 minutos- se topó con las personas que en esos momentos caminaban por el corredor central de la Expo y el asunto se complicó más.*

*Los policías municipales de Guadalupe, asignados a la vigilancia del pasillo central de la Expo, simplemente desaparecieron cuando observaron la estampida humana.*

*“Aquí estaban dos policías”, dijo uno de los testigos refiriéndose a la zona de frente del Jardín Cerveza.*

*“Cuando salió la gente, en lugar de ir para allá (hacia el negocio), agarraron para allá (en sentido contrario)”.*

*La estampida humana que se registró ayer en la madrugada provocó la muerte de cinco personas y 17 lesionados, tres de los cuales fueron hospitalizados.*

*Uno de los asistentes al Jardín Cerveza relató que la gente, al escuchar la detonación, se amontonó para salir por la puerta sur, la más cercana al Palenque, lo que generó un tapón en esta salida.*

*“Fue una detonación. No se escuchó fuerte. Yo me imaginé que era un cuete. Se escuchó al lado izquierdo del escenario”, contó uno de los asistentes.*

*Hay testimonios que coinciden en que cuando las personas dejaron el Jardín Cerveza, corriendo por su vida, se toparon con un grupo de policías municipales de Guadalupe que llegaron empuñando su arma y les ordenaban que se tiraran al suelo y buscaran refugio.*

*“En eso venían los policías. Todos armados, empuñando el arma. Nos decían que nos agacháramos, porque había balacera. Pero no era cierto”.*

*La psicosis también contagió a los asistentes del Palenque, ubicado a unos 200 metros del Jardín Cerveza y donde se presentaba en esos momentos el grupo norteño Intocable.*

*\*\*\*\*\*, uno de los asistentes, estaba junto con unos amigos escuchando al grupo cuando observó que la gente comenzó a salir del negocio y los guardias privados sacaban a los músicos del escenario.*

*“Íbamos saliendo y todavía nos gritaban: “¡Aguas...ahí vienen!. La verdad uno se muere del susto ya”. (sic)*

## 7. Nota periodística “Entre el rescate y la rapiña”:

*“Cuando llegamos al Jardín Cerveza de la Expo Guadalupe en busca de diversión, tres amigas, el novio de una de ellas y yo, no pensamos que terminaría la fiesta en tragedia.*

*Pasaba la medianoche del sábado y nos tocó entrar por la puerta que está en el lado sur.*

*Llegamos hasta el centro del lugar, a la altura de ese mismo acceso y ahí quedamos, entre pláticas y risas, pero, luego de unos 25 minutos, en el lado opuesto de donde estábamos se oyó una detonación.*

*Era cerca de la 1:00 de la mañana.*

*Hombres y mujeres, algunos con niños en brazos, se alejaron de donde se escuchó el balazo, a la izquierda del escenario.*

*Muchos tropezaron con las mesas y sillas. Otros se tiraban al piso para protegerse, pero eran pisoteados.*

*La multitud nos empujó hasta la pared en el lado sur, cerca de la puerta por la que entramos.*

*Los que estaban afuera gritaban que no saliéramos y trataban de contener a la multitud sin resultados, pues cientos de personas arremetían desde atrás.*

*Una de mis amigas, llena de pánico, me exigía que no la soltara.*

*Se había formado una especie de tapón en la entrada, que impedía moverse a la multitud, aunque ésta seguía empujando. Unos minutos después, empujados, llegamos a la salida, sólo para ver que mi amiga caía encima de varios cuerpos.*

*Alguien la jaló desde afuera y la puso a salvo.*



Luego llegó mi turno de caer. Terminé también encima de algunas personas y estiré mis manos esperando que me auxiliaran.

Un hombre me estiró y pude liberar mis piernas aprisionadas por más gente que caía encima.

Una vez afuera me puse a sacar gente, pero pude ver a otros en la rapiña, llevándose celulares, bolsos, carteras, lentes y zapatos.

No fue sino hasta unos 10 ó 15 minutos después de salir que llegó la Policía corriendo por el lado del Palenque, con sus armas desenfundadas y corriéndonos del lugar.

Media hora más tarde, aún asustados, los cinco que llegamos nos encontramos afuera del Jardín Cerveza, dando gracias a Dios por aún estarla contando".(sic)

8. Nota periodística "Matan negligencia...y narcopsicosis":

**"Clausuran recinto; no explican cómo entró un arma**

La psicosis generada por la ola de violencia en la entidad y las fallas en materia de seguridad por parte de autoridades municipales y concesionarios en la Expo Guadalupe causaron la madrugada de ayer una tragedia, en la que cinco personas murieron aplastadas al desatarse una estampida de unos 3 mil clientes del Jardín Cerveza por la detonación de un arma de fuego.

Asimismo, se informó de 17 lesionados, pero la Policía Ministerial presume que el saldo podría ser mayor, pues muchos buscaron atención por sus propios medios.

En conferencia de prensa para dar detalles del hecho, las autoridades no explicaron cómo es que había un arma en el lugar y no hubo quién organizara una evacuación, pese a que, al otorgar el permiso, el Municipio afirmó que se habían reforzado las medidas de seguridad respecto al 2009.

Ayer, el Municipio aseguró que la seguridad correspondía a la Unión Ganadera que organiza la Expo, mientras que ésta afirmó que sólo controla los accesos, pero que cada concesionario dentro consigue el permiso con el Municipio y contrata su propia seguridad.

El Jardín Cerveza, operado por Cervecería \*\*\*\*\*, es un recinto en el que se presentan grupos musicales y se vende cerveza, y que se encuentra a unos 145 metros del Palenque, que en ese momento presentaba al grupo Intocable.

En la rueda de prensa, la Alcaldesa de Guadalupe, \*\*\*\*\*, acompañada por el Secretario de Seguridad municipal, \*\*\*\*\*, el titular de la Agencia Estatal de Investigaciones, Adrián de la Garza, y el director de Protección Civil Municipal, \*\*\*\*\*, anunció el cierre de la Expo por tiempo indefinido.

Los muertos son \*\*\*\*\*, de 41 años; \*\*\*\*\*, de 25; el matrimonio \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, ambos de 43 años, y otra persona que no tenía identificación, pero que el municipio de Guadalupe aseguró que se llamaba \*\*\*\*\*, de entre 50 y 55 años.

Hasta anoche habían declarado en el Ministerio Público 14 personas, en su mayoría empleados del Jardín Cerveza, quienes coincidieron en que el sonido de un balazo dentro de ese lugar desató la histeria.

Ninguno vio quién disparó, pero presuntamente fue un disparo al aire con una pistola.

De acuerdo con la Procuraduría de Justicia estatal, alrededor de la 1:00 horas recibieron el reporte de una balacera y al acudir determinaron que sólo se encontró un casquillo calibre 10 milímetros en el lado izquierdo del escenario del lugar, en línea contraria a la puerta por donde fue la estampida.

Según testigos, hubo detonaciones alrededor de la 1:00 horas, tras lo que se escuchó el grito de "¡balacera, corran!".

Esto causó que unas tres mil personas concentradas en el Jardín, donde tocaba el grupo Los Federales, intentaran salir tumultuariamente por las puertas que conducen al pasillo principal de la Expo.

Estas puertas son tres: Una central, de 10 metros de ancho, y dos laterales, de unos tres metros.

Aunque inicialmente \*\*\*\*\* de León afirmó que todas estaban abiertas, luego dijo no estar seguro y que correspondía al Estado determinarlo.

En una de las puertas laterales unas 20 personas cayeron y cinco fallecieron aplastadas.

"Nomás empezaron a tocar los corridos y la primera (detonación se escuchó)" dijo un testigo.

"Ahí cómo que no nos caía el 20", agregó. "Ya en la segunda balacera todos corrimos a la puerta (del lado sur) y era un aventadero y griterío.

*“Ya no sé si en la corredera todavía dispararon. Los gritos ya hasta te dejaban sordo, ni un policía se acercó. Ya pasado todo nomás llegaron y veían a los muertitos. Hasta los de la Cruz Verde se tardaron, y eso que están aquí a un lado”.*

*Además de que ha sido cuestionada por convertirse en una gran cantina y por la inseguridad y molestias que causa a los vecinos, la Expo ya había sido escenario de una balacera, cuando el 13 de mayo del 2001 un comando irrumpió en el Palenque para ejecutar a \*\*\*\*\*; “El \*\*\*\*\*”, quien huyó.*

*En esa ocasión sólo resultó un hombre baleado y decenas de personas sufrieron crisis de histeria.*

*En la conferencia de prensa de ayer, sin reconocer la responsabilidad municipal por no revisar la seguridad del recinto, \*\*\*\*\* de León afirmó que al permitir la entrada de una arma fallaron los filtros de la seguridad privada contratada por la Unión Ganadera y \*\*\*\*\*; concesionaria del Jardín Cerveza.*

*El Municipio, agregó, apoya la vigilancia con 30 elementos municipales, pero no operan puntos de revisión, por lo que los filtros corresponden a la Unión Ganadera, que vigila los accesos de 30 vigilantes privados.*

*Además, señaló, la empresa cervecera cuenta con 75 elementos de seguridad que estaban presentes esa noche.*

*David Galván, secretario del consejo directivo de la Unión Ganadera, dijo que la seguridad compete a cada uno de los concesionarios, que solicitan su permiso al Municipio,*

*\*\*\*\*\*; presidente de Vertebra, censuró la nula seguridad por parte del Municipio.*

*“No pueden estarse aventando la pelota con que la Unión Ganadera y que el dueño de la Expo (tenían la responsabilidad)”, señaló.*

*“Porque primero, quien otorga el permiso, quien otorga la autorización, es el Municipio y el Municipio debió haberse asegurado de que esas medidas preventivas realmente estaban instaladas”.*

**9. La Primera Visitaduría General** de este organismo, calificó la queja como presunta violación a los derechos humanos de las personas que perdieron la vida y quienes resultaron lesionadas en los eventos señalados en líneas precedentes, atribuibles presuntamente a **personal** tanto de la **Secretaría de Seguridad Pública**, como de la **Dirección de Protección Civil** y de la **Dirección de Espectáculos y Comercio**, todas de **Guadalupe, Nuevo León**,

consistentes en **Violación al derecho a la integridad y seguridad personal, Insuficiente protección de personas, Violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica y Prestación indebida de servicio público**, recabándose los informes y la documentación respectiva, así como las demás diligencias que constituyen las siguientes:

## II. EVIDENCIAS

1. Notas periodísticas de fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuyo contenido ya fue referido en el capítulo de hechos.
2. Oficio PCG-175-140510, recibido en este organismo en fecha 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, signado por el **C. T.U.M. \*\*\*\*\***, entonces **encargado de la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, del cual se desprende en su parte conducente lo siguiente:

*"(...) por lo que al respecto me permito informar a Usted, que en el interior de la "Expo Guadalupe" el día 01-primero de mayo del año en curso, se contaba con dos elementos de esta corporación, siendo el Jefe de Turno el T.S.I. \*\*\*\*\* y el T.U.M. \*\*\*\*\* , así como también eran apoyados por los elementos que se encontraban de guardia, el T.U.M. \*\*\*\*\* y el T.S.I. \*\*\*\*\* , los cuales realizaban recorridos en distintos puntos del perímetro y área del establecimiento denominado "Expo-Feria Guadalupe 2010", con la instrucción de que se cumpliera con la observancia general al Reglamento Municipal de Protección Civil, teniendo en consideración que la expo feria se encuentra instalada en una propiedad privada y que la misma contaba con seguridad privada; de igual forma me permito hacer de su conocimiento que en fecha dos de mayo del año en curso, aproximadamente a las 01:20 el C. T.S.I. \*\*\*\*\* , elaboro el reporte de atención a emergencias del que se desprende las acciones que se realizaron en el momento en que se suscitaron los hechos en el establecimiento denominado JARDIN CERVEZA, así mismo el T.S.I. \*\*\*\*\* , inspector de esta Dirección de Protección Civil, después de realizar una inspección al referido lugar, levanto el Acta Circunstanciada de la que se desprenden los hechos acontecidos y haciéndose las anotaciones correspondientes respecto de las personas que perdieran la vida, así como de aquellas que resultaran lesionadas determinando una Clausura temporal.*

*De igual forma se le hace de su conocimiento que esta Dependencia se encuentra colaborando con la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Nuevo León, dentro de la indagatoria que se instruye por los hechos ocurridos; así mismo se encuentra con constante comunicación con el C. Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, para el efecto de determinar las acciones relativas a la prevención y detección de posibles contingencias similares a las ocurridas el día dos de*

mayo del presente año, y así evitar desgracias como las que acontecieron ese mismo día.

*Por lo anterior, me permito remitir a Usted, copia simple de la hoja de Atención a Emergencias y Acta Circunstanciada ambas de fecha 02 del mes de mayo del año en curso, respecto de los hechos sucedidos en el "JARDIN CERVEZA", donde se describen las acciones que se llevaron a cabo por elementos adscritos a esta Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León (...)" (sic)*

Los documentos que fueron acompañados en copia simple son los siguientes:

**a)** Acta circunstanciada suscrita por el **C. T.S.I. \*\*\*\*\***, en su carácter de **inspector de la Dirección de Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, efectuada el 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, a las 14:13 horas, en las instalaciones de la Unión Ganadera de Guadalupe, Nuevo León, situada en el cruce de las Avenidas \*\*\*\*\* y Azteca de la colonia La \*\*\*\*\* del municipio de Guadalupe, Nuevo León, en atención al oficio de comisión y orden de inspección número PCG-ESP-EXP-10, de la cual se desprende en su sexto hecho, que se observaron violaciones a la **Ley de Protección Civil vigente en el Estado** y del **Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, en virtud de haber encontrado que al parecer una persona había violado las normas de seguridad, haciendo disparos, siendo del dominio público y un hecho notorio.

Por lo anterior concluyó que se infringía lo relativo a lo establecido por los **artículos 45 al 50** de la **Ley de Protección Civil para el estado de Nuevo León**, así como los **artículos 43 al 49 y 56** del **Reglamento de Protección Civil municipal de Cd. Guadalupe, Nuevo León**, y en consecuencia consideró aplicar y ejecutar la medida de seguridad consistente en clausura temporal del lugar denominado Jardín Cerveza \*\*\*\*\* , así mismo de los accesos de ingreso de la Expo Feria Guadalupe 2010, y las taquillas de venta de boletos, para evitar el acceso del público en general, a la Expo Feria Guadalupe 2010, ubicada en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, donde se encontraba, procediendo en consecuencia a fijar sellos de clausura en distintos accesos al inmueble citado.

**b)** Hoja de atención a emergencias, suscrita por el **responsable de la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, el **C. \*\*\*\*\***, y el entrevistado \*\*\*\*\* , en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuyo inicio de revisión fue a la 1:20 horas y el fin a las 4:03 horas.

En dicha constancia se asentó que al momento del servicio se observó que por motivo de la Expo Feria Guadalupe 2010, se implementó un operativo en el Jardín Cerveza, cuyo domicilio es el ubicado en la Avenida B. Juárez y Avenida Las Américas, con el fin de estar al pendiente de cualquier emergencia.

Durante su estancia no se presentó emergencia alguna, dijeron, sino hasta las 01:20 hrs. cuando se escucharon gritos de la gente que salían corriendo del Jardín Cerveza, asustados e informando que se escucharon detonaciones de armas de fuego.

Siguiendo los protocolos de atención a este tipo de emergencias y presumiendo que se encontraba gente armada dentro del establecimiento, no se acercaron inicialmente y procedieron a atender a las personas lesionadas que salían corriendo por los pasillos del lugar, ya que algunos sufrían de golpes, lesiones leves y crisis de histeria. Los trasladaron a la ambulancia que se encontraba de apoyo en el lugar (Ambulancias \*\*\*\*\*).

Se acercaron al establecimiento observando 5 cuerpos en la puerta sur del pasillo principal. A dicho de las personas fue por aplastamiento, dado que estas personas se cayeron y fueron pisoteadas por la multitud que salió sin control, con pánico, omitiendo las premisas que se deben adoptar en una evacuación, no correr, no empujar y no gritar. Situación ignorada por el estado de ebriedad que presentaba la mayoría de esas personas.

Dado que las instalaciones físicas del establecimiento cumplen con la cantidad adecuada de salidas de emergencia (7) y sus rutas de evacuación; y se encontraban habilitadas en el momento de la emergencia.

**3.** Oficio 1385/2010, recibido en este organismo en fecha 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, signado por el entonces **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**, del cual se desprende en su parte conducente lo siguiente:

*“(...) al respecto me permito informar a Usted, que en fecha 22-veintidós del mes de abril del año en curso, ésta Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, determino llevar a cabo el Operativo Expo, conformado por 30- treinta elementos de policía adscritos a esta Institución, asignados en distintos puntos del perímetro y área del establecimiento denominado “Expo-Feria Guadalupe 2010”, con la instrucción de que se cumpliera con la observancia general al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, teniendo en consideración que dicho establecimiento es propiedad privada y que el mismo contaba con seguridad privada; de*

igual forma me permito hacer de su conocimiento que en fecha dos de mayo del año en curso, se recibió el Parte Informativo de fecha 01-02 del mes de mayo del año en curso, del cual se desprenden todas y cada una de las acciones realizadas por elementos del Operativo denominado Expo, durante los hechos suscitados en el interior del establecimiento de nombre "Jardín Cerveza", con las consecuencias lamentables que hasta el día de hoy se tiene conocimiento, haciéndose las anotaciones correspondientes respecto de las personas que perdieran la vida, así como de aquellas que resultaran lesionadas, para lo cual se realizó y se remitió el informe correspondiente para el efecto de coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, en las investigaciones derivadas de los hechos que nos ocupan; por otra parte le informo que el C. Ingeniero \*\*\*\*\*, Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León, fue suspendido de sus funciones como medida cautelar, para el efecto de un momento dado establecer si existe responsabilidad alguna por parte de elementos adscritos a esta Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León; de igual forma se le hace de su conocimiento que esta Dependencia se encuentra colaborando con la Procuraduría General de Justicia en el estado de Nuevo León dentro de la indagatoria que se instruye por los hechos ocurridos.

Por lo anterior, me permito remitir a Usted, copia simple del rol de servicios de fecha 01-02 del mes de mayo, respecto de los elementos que se encontraban asignados al establecimiento denominado "Expo Guadalupe", dentro del Operativo Expo; así como copia simple del Parte Informativo de fecha 01-02 del mes de mayo del año en curso, mediante el cual se me hace del conocimiento de los hechos suscitados en el interior del establecimiento denominado "Expo-Feria Guadalupe 2010", así como las acciones que se llevaron a cabo por elementos adscritos a esta Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León (...)" (sic)

Los documentos que fueron acompañados en copia simple son los siguientes:

a) Parte informativo elaborado por el **C. Cmdte. \*\*\*\*\***, en fecha 1-uno-2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, turno nocturno, en la delegación operativo expo, del que en su parte conducente se desprende:

"(...)QUE SIENDO LAS 01:20 HORAS APROXIMADAMENTE EL OFICIAL DE POLICIA \*\*\*\*\* MISMO QUE SE ENCONTRABA ASIGNADO AL PASILLO CENTRAL DE LA EXPOSICION COMUNICA POR RADIO QUE REQUIERE APOYO YA QUE EN EL INTERIOR DEL LUGAR DENOMINADO "JARDIN CERVEZA" SE SUCITABA UNA RIÑA CAMPAL Y AL PARECER SE ESCUCHO UNA DETONACION DE ARMA DE FUEGO, MISMA QUE PROVOCO PANICO ENTRE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL LUGAR ANTES MENCIONADO PROVOCANDO UNA ESTAMPIDA HUMANA, VARIOS

DE LOS CUALES CAYERON AL SUELO Y FUERON APLASTADOS APROXIMANDOSE DE INMEDIATO LOS ELEMENTOS DE APOYO AL MANDO DEL CMDTE. EXPO 2 Y EXPO 3, DESALOJANDO EL AREA E INDICANDOLE A LA PLANTA DE RADIO QUE APROXIMARA UNIDADES DE AMBULANCIA YA QUE SE APRECIABAN VARIAS PERSONAS INCONCIENTES EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE DICHO LUGAR APROXIMANDOSE LAS UNIDADES #\*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* DE LA CRUZ VERDE AL MANDO DE \*\*\*\*\* ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES PERSONAS LESIONADAS: \*\*\*\*\* DE 17 AÑOS CON DOM. \*\*\*\*\* MISMA QUE PRESENTABA GOLPES EN SU CUERPO, \*\*\*\*\* DE 23 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , PRESENTANDO GOLPES EN SU CUERPO, \*\*\*\*\* DE 27 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 20 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 25 AÑOS CON DOMICILIO EN \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 27 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 19 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 27 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 18 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 21 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 23 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 18 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 21 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 12 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 16 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* PASANDO AL HOSPITAL DE ZONA, \*\*\*\*\* DE 36 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* PASANDO AL HOSPITAL \*\*\*\*\* , UNA PERSONA N/N INCONCIENTE QUE PORTABA BLUSA ROJA DE RAYAS BLANCAS, PANTALON PESQUERO NEGRO SIN ZAPATOS, DE ENTRE 40 Y 45 AÑOS PASANDO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO, \*\*\*\*\* DE 21 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 22 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* MISMO QUE ES TRABAJADOR DE LA EXPOSICION, ASI MISMO DE IGUAL MANERA REPORTANDO EL PERSONAL DE LA CRUZ VERDE A 5 PERSONAS FALLECIDAS SOBRE EL LUGAR AL PARECER POR APLASTAMIENTO ARRIBANDO AL LUGAR EL CMDTE. \*\*\*\*\* CENTRO A BORDO DE LA UNIDAD \*\*\*\*\* , ALFIL CENTRO A BORDO DE LA UNIDAD \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* SUR EN LA UNIDAD \*\*\*\*\* Y ALFIL SUR A BORDO DE LA UNIDAD \*\*\*\*\* , DANDO APOYO ASI COMO PERSONAL DE METROPOL A BORDO DE LAS UNIDADES #\*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* AL MANDO DEL CMDTE. \*\*\*\*\* ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL LAS UNIDADES 01, 02 y 07 AL MANDO DEL INGENIERO \*\*\*\*\* , PERSONAL DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES AL MANDO DEL CMDTE. \*\*\*\*\* ASI COMO UNIDADES DE SERVICIO MEDICO FORENSE #\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* AL MANDO DE \*\*\*\*\* DE IGUAL MANERA SE HIZO PRESENTE PERSONAL DE LA AGENCIA #3 DE HOMICIDIOS AL MANDO DE \*\*\*\*\* DANDO FE DE LOS HECHOS ASI COMO UNIDADES DE POLICIA MINISTERIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE #\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* AL MANDO DE \*\*\*\*\* , UNIDADES DE PERICIALES #\*\*\*\*\* Y UNIDAD VERDE AL MANDO DE \*\*\*\*\* TOMANDO GRAFICAS DE LOS HECHOS Y PROPORCIONANDO LOS DATOS DE LOS AHORA FALLECIDOS MISMOS QUE FUERON IDENTIFICADOS POR SUS CREDENCIALES DE ELECTOR SIENDO LAS SIGUIENTES PERSONAS: \*\*\*\*\* DE 25 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 41 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 43 AÑOS CON DOMICILIO \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* DE 43 AÑOS CON EL MISMO DOMICILIO ESTOS



ULTIMOS ERAM ESPOSOS, ASI MISMO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUIEN PORTABAN UN PANTALON DE MEZCLILLA AZUL BOTAS Y CINTO EN COLOR BEIGE ASI COMO CAMISA BEIGE, DE ENTRE 50 a 55 AÑOS, ASI MISMO EN EL INTERIO DE EL JARDIN CERVEZA SE ENCONTRO UN CASQUILLO PERCUTIDO DE AL PARECER 10 MILIMETROS, INDICANDO LO MISMO EL C? \*\*\*\*\* ENCARGADO DEL 4to. GRUPO DE HOMICIDIOS, CABE MENCIONAR QUE LA SEGURIDAD QUE SE BRINDABA POR OFICIALES DE POLICIA DE ESTE MUNICIPIO ERA ESPECIFICAMENTE CUBRIR EL PASILLO PRINCIPAL QUE COMPETE LO QUE ES EL AREA DE JARDIN CERVEZA, ARE DE WATEKE, PUESTOS LOCATARIOS, AREA DE JUEGOS ASI COMO EL SHOW ROSAS, SIENDO LO ANTES MENCIONADO YA QUE CONTABAN CON SEGURIDAD INTERNA PRIVADA LOS MISMOS LOCALES(...)" (sic)

b) De dicho parte informativo suscrito por el **C. Cmdte. \*\*\*\*\***, también se desprende un listado de elementos que prestaron sus servicios el día de los hechos en los sectores expo 2; en los alrededores de la expo; en la expo 3; en inf. int. Expo; en el pasillo central; en los juegos mecánicos; en el área Show Rosas; en el Jardín Cerveza; en el estacionamiento interior; y en los juegos mecánicos.

4. Acta circunstanciada suscrita por personal de este organismo, así como por el **C. \*\*\*\*\***, **oficial de policía de la Dirección de Policía de Guadalupe, Nuevo León**, el día 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, de la cual en su parte conducente se desprende lo siguiente:

(...) nos constituimos en las instalaciones de la Feria "Expo Guadalupe", ubicada sobre la Avenida \*\*\*\*\* de esta localidad, a fin de realizar diligencia de visita-inspección de las instalaciones correspondientes al local "Jardín Cerveza". El lugar se encontraba custodiado y cerrado, procediendo a entrevistarse con quien dijo llamarse \*\*\*\*\* , quien desempeñaba la función o cargo de **oficial de policía de la Dirección de Policía de Guadalupe**, y se identificó con credencial oficial. Se le solicitó autorización para ingresar al inmueble, y una vez que se le notificó el oficio 593/2010, autorizó se llevara a cabo la inspección.

Por lo que hace a la seguridad, y tomando en consideración los requisitos establecidos en el **Reglamento de Espectáculos para el municipio de Guadalupe, Nuevo León**, se observó lo siguiente:

1. El local contaba con 4-cuatro puertas de emergencia.
2. La distancia que se recorría desde el punto más alejado del interior de la edificación a una salida era de 84 metros, aproximadamente.
3. En las puertas no constaban letreros que dijeran "salida".
4. Las letras de la palabra "salida" tenían una altura de 7-siete centímetros unas, y otras de 4-cuatrocentímetros.
5. En cuanto a las flechas de ruta de evacuación que indicaban el camino hacia la salida de emergencia se observaron 12-doce.

6. Respecto a los extintores, se contaba con 11-once, colocados a una distancia entre uno y otro que variaba, siendo su peso aproximado de 10-diez libras

7. En cuanto a los instrumentos o detectores de metales en accesos de entrada y salida no tenían.

8. Los letreros de prohibido fumar, no existían.

9. La puerta o acceso principal no disponía de biombos o cortinas que impidieran que su interior tuviera vista a la calle.

10. Para la comodidad de los artistas, el local contaba con un área de camerinos.

11. Sí se observó la presencia de imágenes que motivaran o que incitaran a la violencia.

12. El horario previsto para las actividades del salón era de lunes a jueves de 19:00 a 1:00 horas, viernes y sábado de 19:00 a 02:00 horas y domingo de 19:00 a 12:00 horas.

13. No se informó del número de personas que han sido contratadas o fueron contratadas por la empresa, para efecto de encargarse de la seguridad de las personas.

14. El local si contaba con luces o plantas de emergencia.

15. No se informó la capacidad del inmueble, a fin de que los visitantes se encontraran cómodamente sentados.

En lo concerniente a los requisitos establecidos, que en materia de seguridad dispone el **Reglamento de Protección Civil para el municipio de Guadalupe, Nuevo León**, se observó y/o informó lo siguiente:

1. No se informó que el establecimiento contara con unidades de respuesta inmediata avalada por la **Dirección de Protección Civil**.

2. No se informó sobre la capacitación al personal integrante de las unidades de respuesta inmediata.

3. No se informó de la cantidad de brigadas de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, y de evacuación del inmueble.

4. No se informó, en cuanto a simulacros, si las unidades de respuesta inmediata realizaron una representación imaginaria de la presencia de la emergencia, para poner a prueba la capacidad de respuesta de la brigada.

5. No se informó que se contara con un programa específico de protección civil, y un plan de contingencias.

6. Se observó que el local no contaba con señalamientos preventivos y normas de seguridad.

7. No se detectó la existencia de botiquines de primeros auxilios.

**Observaciones:**

1. Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y las salidas de emergencia, no se abrían en el sentido de la salida, pero contaban con un mecanismo que las cerraba y otro que permitía abrirlas desde adentro mediante una operación simple de empuje, pero una se encontraba cerrada.

4. Los pasillos, corredores, rampas y escaleras que eran parte del área de salida, si se encontraban libres de obstáculos que impidieran el tránsito de

los trabajadores y si contaban con señales visibles pero pequeñas, que en todo momento indicaban la dirección de la ruta de evacuación. Se señaló que había 4-cuatro salidas de emergencia, sin embargo sólo 2-dos eran funcionales, pues una estaba clausurada y la otra en el lado exterior no contaba con rampa, estando el nivel por encima del piso que colindaba con el área de estacionamiento. Es decir, existía una distancia de 30-treinta centímetros entre el suelo que correspondía al área de estacionamiento y el piso del inmueble. En cuanto a las dimensiones de las letras de los anuncios que indicaban las salidas de emergencia, medían 7-siete centímetros. El lugar contaba con 4-cuatro barras (lugar donde se expendían o vendían bebidas alcohólicas), las cuales contaban con 2-dos extinguidores. Las puertas de salida de emergencia contaban con un mecanismo que permitía que se abrieran de adentro hacia afuera. En cuanto a los accesos o puertas de salida disponía de 3-tres que se encontraban en la parte frontal del "Jardín Cerveza". El lugar aún permanecía sin aseo, se apreció gran cantidad de envases de plástico, basura y botes de refresco esparcidos en las barras y suelo del interior del inmueble y algunos otros acumulados en algunas áreas. Los cuartos de máquinas estaban cerrados. El área de baños no contaba con anuncios preventivos y de orientación respecto a situaciones de emergencia. Existían amplios letreros que informaban que la empresa no se hacía responsable de accidentes o de cualquier eventualidad en el área de juegos. Se observó gran cantidad de zapatos y algunas prendas de vestir. En cuanto a los extinguidores, la distancia que existía entre el extinguidor de la barra 1 a la 2, tomando como base la línea de la pared, era de 44-cuarenta y cuatro metros aproximadamente; de la barra 2 al extintor colocado junto al área de sanitarios parte sur del lugar, existían 21.50-veintiún metros con cincuenta centímetros; del extintor en mención al que se encuentra ubicado en la parte trasera al escenario, existían 11-once metros aproximadamente; de éste al extintor ubicado en la pared poniente del inmueble, existían 18-dieciocho metros de distancia entre uno y otro; de la barra 3 a la barra 4 donde existían extinguidores, había una distancia también de 48-cuarenta y ocho metros aproximadamente(...)

Al levantarse dicha acta circunstanciada se tomaron 72-setenta y dos fotografías del lugar que se inspeccionó y se hizo un croquis del mismo. Elementos probatorios que obran agregados junto con la misma.

**5.** Oficio SAYUN/607/26/05/2010, recibido en este organismo en fecha 27-veintisiete de mayo de 2010-dos mil diez, signado por el **C. Licenciado \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, del cual se desprende en su parte conducente lo siguiente:

*"(...)Que en cumplimiento de sus indicaciones señaladas en el oficio mencionado, el Encargado de la Dirección de Espectáculos y Comercio de este Municipio, me dirigió oficio en el que anexa una copia*

*certificada del Acta de Cabildo, acuerdo número 4 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2010, con el cual se autorizó la realización de la "Expo Feria Guadalupe 2010", para llevarse a cabo en las instalaciones de la \*\*\*\*\* Ganadera Regional de Nuevo León y también anexa una copia certificada de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, acta número 020 de fecha 3 de mayo del año en curso, en la que consta la revocación del acuerdo número 4 ya señalado(...)"*  
(sic)

Los documentos que fueron acompañados en copia certificada son los siguientes:

**a)** Acta número 17-dieciséis de la décima sesión ordinaria celebrada por el **R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, el día 26-veintiséis de marzo de 2010-dos mil diez, en cuyas fojas 10-diez a la 14-catorce, se desprende el contenido del dictamen que se les presentó, elaborado el 25-veinticinco de marzo de 2010-dos mil diez, por la **Comisión de Espectáculos y Comercio del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, con relación a la solicitud para la realización de la "Expo Feria Guadalupe 2010", en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, a celebrarse del 22-veintidós de abril al 13-trece de junio de 2010-dos mil diez.

Así mismo, de la foja 25-veinticinco a la 33-treinta y tres, obra el acuerdo número 4-cuatro, mediante el cual se aprobó el dictamen de la **Comisión de Espectáculos y Comercio de Guadalupe, Nuevo León**, para la autorización de la "Expo Feria Guadalupe 2010".

**b)** Acta número 20-veinte de la sesión extraordinaria celebrada por el **R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, el día 3-tres de mayo de 2010-dos mil diez, en cuyas fojas 5-cinco a la 11-once, se desprende el contenido del dictamen que se les presentó, elaborado ese mismo día, por las **Comisiones Unidas de Espectáculos y Comercio, Policía y Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, con relación a la solicitud de revocación del acuerdo número 4-cuatro de la sesión ordinaria de fecha 26-veintiséis de marzo de 2010-dos mil diez, con el cual se autorizó la realización de la "Expo Feria Guadalupe 2010", para llevarse a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, a celebrarse del 22-veintidós de abril al 13-trece de junio de 2010-dos mil diez.

Así mismo, de la foja 16-dieciséis a la 25-veinticinco, obra el acuerdo número 2-dos, mediante el cual se aprobó en lo general y en lo particular, el dictamen de las **Comisiones Unidas de Espectáculos y Comercio, Policía y Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, revocándose el acuerdo número 4-cuatro de la sesión ordinaria de fecha 26-veintiséis de

marzo de 2010-dos mil diez, con el cual se autorizó la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2010”.

6. Comparecencia ante este organismo realizada por el **C. \*\*\*\*\***, **oficial de policía de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León**, el 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, de la que en su parte conducente se desprende:

(...) el compareciente se encontraba en el pasillo principal que da a la salida de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, donde se llevó a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2010”, siendo acompañado por el **oficial \*\*\*\*\***, cuando a las 12:30 horas del 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, observó que venía una multitud de personas corriendo, desconociendo de dónde provenían específicamente. Preguntaron a varias personas qué pasaba, pero no les respondieron y seguían corriendo hacia la salida principal que da a la Avenida \*\*\*\*\*. Al ver a personas con niños, procedieron a indicarles que se hicieran a un lado y se les pedía que se calmaran, pero obtuvieron poca respuesta, optando por tratar de calmar la situación dándoles indicaciones. Luego llegaron al lugar elementos de la misma **Secretaría de Seguridad**, tripulando una granadera y un carro patrulla, sin recordar cuántos elementos las tripulaban, pues se abocaron a desalojar a las personas del área para que pudieran ingresar las unidades. Cuando se calmó la situación el de la voz y su compañero se fueron hacia el área de pasillo principal donde se encuentra el negocio “Jardín Cerveza \*\*\*\*\*”, para brindar apoyo a los compañeros. Para ese momento se encontraban en el exterior del local, elementos de la **Policía Rural**, de la **Policía Ministerial**. Por instrucciones de los **agentes ministeriales**, que eran aproximadamente 10-diez personas, uno de ellos les pidió que acordonaran el área ya que algunos locatarios querían estar en el lugar, y les proporcionaron las cintas amarillas que se utilizan para esos casos. Los **agentes ministeriales** se hicieron cargo de toda la situación, manteniéndose el de la voz y su compañero al margen. Llegó el **Ministerio Público**. Para el esclarecimiento de los hechos, se procedió a realizar el siguiente interrogatorio: 1. Diga qué acciones preventivas se realizaron para proteger a las personas que ingresaron a la “Expo Feria Guadalupe 2010” que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que estar vigilando y resguardando la seguridad del ciudadano. 2. Diga cómo protegieron a las personas que se encontraban en el evento “Expo Feria Guadalupe 2010”, incluyendo a las que estaban en el establecimiento “Jardín Cerveza \*\*\*\*\*”. Respondió: Que trataron de controlar a las personas indicándoles que se calmaran, que no corrieran. 3. Diga si conoce las normas de protección civil que como oficial de seguridad pública le corresponde cumplir. Respondió: Que las de protección civil las desconoce, pero su función directa era resguardar a la ciudadanía y darle la atención cuando solicitaba el auxilio. 4. Diga a qué horas inició su

labor de vigilancia en el punto que dice le fue asignado, es decir, en la entrada principal de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que a las 18:00 horas del día 1-uno de mayo de 2010-dos mil diez, aclarando que también su labor era vigilar por el área del pasillo central hasta donde se encontraban los juegos infantiles, por lo que tenían que hacer varios recorridos en el turno. 5. Diga en qué consistieron las acciones de vigilancia que efectuó en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Percatarse que no se realizaran riñas, atender a las personas que así lo requirieran, estar atentos en los casos de extravíos de menores, entre otras. 6. Diga qué acciones realizó una vez que se apersonó en las instalaciones del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, durante la estampida de personas que ocasionó el fallecimiento a unas y lesiones a otras. Respondió: Despejar a la gente que se encontraba en el lugar y acordonar el área. 7. Diga si tuvo que sacar y empuñar su arma de fuego como medida para preservar la vida de las personas que se encontraban tanto en el interior como en el exterior del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuando se suscitó la estampida que ocasionó el fallecimiento y lesiones de varias personas. Respondió: Que no, ya que el compareciente no cuenta con arma de fuego, pues no tiene porte de arma. 8. Diga si en el momento de los hechos, se enteró qué fue lo que provocó que las personas corrieran para tratar de salir de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que no. 9. Diga qué acciones realizó el **oficial \*\*\*\*\***, en los hechos que usted manifestó en su declaración. Respondió: Las mismas que el compareciente. 10. Diga si al momento de llegar a las afueras del local "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", había personas lesionadas, y en su caso cuál fue su intervención para salvaguardar su integridad física. Respondió: Que si había personas lesionadas, pero aclaró que para el momento de su llegada al lugar, ya se encontraban paramédicas de la cruz verde municipal atendiéndolos, por lo que no fue necesaria su intervención en forma directa, sino únicamente evitar que las demás personas se les acercaran. 11. Diga la razón de su dicho. Respondió: Que le constaba (...)

7. Comparecencia ante este organismo realizada por el **C. \*\*\*\*\***, **oficial de policía de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León**, el 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, de la que en su parte conducente se desprende:

(...) el día de los hechos, el compareciente se encontraba laborando en un mismo punto con la también **oficial \*\*\*\*\***. Les correspondió estar en el pasillo que se encuentra junto a los juegos infantiles, por lo que hacían recorrido tanto por ese lugar como por donde se encuentra el palenque, y el negocio denominado el "Huateque". Inició su turno a las

18:00 horas del día 1-uno de mayo de 2010-dos mil diez, para concluir hasta las 4:30 horas del día 2-dos de mayo. Su función era vigilar que las personas no alteraran el orden. Sin recordar la hora, se encontraban ubicados en el pasillo principal de la feria y a un lado de los juegos mecánicos infantiles, repentinamente vio que mucha gente corría hacia donde se encontraban y se dirigían por el pasillo rumbo a una de las salidas de las instalaciones de la feria. Cuando observaba a grupos de personas detenerse formando grupitos, el de la voz y su compañera se acercaban a ellos para pedirles que desalojaran, a fin de evitar algún accidente; algunas acataron las indicaciones mientras que otras se regresaban porque decían que se les había perdido algún familiar, por lo que les insistían que se retiraran, es decir, evacuar a la gente. Las personas se encontraban alteradas y hasta llorando. No supo en ese momento qué pasaba, pero en virtud de la situación, el compareciente solamente se ocupó de tratar de controlarla, pues las personas se aventaban y corrían el riesgo de caerse y ser aplastados por la multitud. Esto duró aproximadamente 10- diez minutos. Cuando se controló esto, ya había pocas personas, el de la voz y su compañera se dirigieron hacia las afueras del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", porque vieron a otros elementos de la **Secretaría de Seguridad Municipal** que ahí se encontraban, así como elementos de la **Policía Rural**. Vieron a varias personas tiradas sobre el piso, a un lado de una de las puertas principales que se encuentra al lado sur del establecimiento. Sobre los heridos, él vio a una muchacha que ya la estaban cargando unas personas para que se le brindara atención médica. El **comandante \*\*\*\*\***, superior inmediato, le dio instrucciones de que acordonaran el área con una cinta color amarilla de plástico, además de desalojar a las personas que estaban de mirones. Se retiró del lugar hasta que le fue ordenado por el comandante, siendo por la madrugada casi para amanecer. Se procedió a realizarle el siguiente interrogatorio: 1. Diga qué acciones preventivas se realizaron para proteger a las personas que ingresaron a la "Expo Feria Guadalupe 2010" que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Vigilar los pasillos de las áreas comerciales ubicadas entre los juegos mecánicos, palenque y negocios cercanos, prevenir robos. 2. Diga cómo protegieron a las personas que se encontraban en el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", incluyendo a las que estaban en el establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Sacándolas del lugar, evacuándolas del área y diciéndoles que se tranquilizaran. 3. Diga si conoce las normas de protección civil que como oficial de seguridad pública le corresponde cumplir. Respondió: Las de protección civil las desconoce, pero se tiene que calmar a la gente, evacuarlas por los lugares más amplios. 4. Diga en qué consistieron las acciones de vigilancia que efectuó en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Vigilar el lugar para prevenir robos, riñas. Que en cuanto a las acciones realizadas en torno al "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", fue el de evacuar a la gente. 6. Diga qué acciones realizó una vez que se apersonó en las instalaciones del

establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, durante la estampida de personas que ocasionó el fallecimiento a unas y lesiones a otras. Respondió: Sacar a la gente del área acordonada. 7. Diga si tuvo que sacar y empuñar su arma de fuego como medida para preservar la vida de las personas que se encontraban tanto en el interior como en el exterior del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuando se suscitó la estampida que ocasionó el fallecimiento y lesiones de varias personas. Respondió: Que no porque no porta arma en su trabajo, no tiene porte. 8. Diga si en el momento de los hechos, se enteró qué fue lo que provocó que las personas corrieran para tratar de salir de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que no, sino hasta que llegó donde estaban los compañeros, que al parecer había sido por detonaciones de arma de fuego. 9. Diga qué acciones realizó la **oficial \*\*\*\*\***, en los hechos que usted manifestó en su declaración. Respondió: Las mismas que el compareciente. 10. Diga si al momento de llegar a las afueras del local "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", había personas lesionadas, y en su caso cuál fue su intervención para salvaguardar su integridad física. Respondió: Que vio a una persona lesionada, pero a ella la llevaban otras personas cargando para darle auxilio los paramédicos. 11. Diga la razón de su dicho. Respondió: Que lo vivió y pasó (...)

8. Comparecencia ante este organismo realizada por la **C. \*\*\*\*\***, **oficial de policía de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León**, el 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, de la que en su parte conducente se desprende:

(...) la compareciente llegó a las 18:00 horas a las instalaciones de la Unión Ganadera; le tocó el rondín en el área de los juegos infantiles. A las 12:30 horas del día sábado, la de la voz y su compañero \*\*\*\*\* vieron que corrían despavoridos para todas partes, por lo que se aproximaron a donde había más gente y les pedían que se calmaran y se tranquilizaran, preguntando qué pasaba, pero la gente no les contestaba y seguían corriendo rumbo a las salidas del palenque. Las personas estaban asustadas y se fueron retirando del lugar. Cuando vieron que había menos gente, la compareciente y su compañero se acercaron a las afueras del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en la parte de enfrente; cuando llegaron ya estaban varias personas tiradas, estaba la Cruz Verde con paramédicos brindando atención médica a los lesionados, y estaban acordonando el área. Colaboró en dicha acción por instrucciones de los ministeriales. Su función adicional era evitar que se acercara la gente, ya que los locatarios de otros negocios estaban de mirones y se acercaban. Se retiró del lugar hasta que se fueron las autoridades y se llevó la forense los cuerpos de las personas que murieron, siendo 5-cinco. Se procedió a realizarle el siguiente interrogatorio: Diga qué acciones preventivas se realizaron para proteger a las personas que ingresaron a la "Expo Feria



Guadalupe 2010" que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Evitar riñas, que no hubiera robos o accidentes. 2. Diga cómo protegieron a las personas que se encontraban en el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", incluyendo a las que estaban en el establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Tratando de calmar, es decir, decirles que se fueran tranquilas, despacio porque había niños, indicándoles dónde estaban las puertas de salida, aunque fue muy difícil porque las personas estaban muy asustadas y no hacían caso. 3. Diga si conoce las normas de protección civil que como oficial de seguridad pública le corresponde cumplir. Respondió: Que no conoce las normas mencionadas, que sólo se aboca a proteger a las personas en su integridad física. 4. Diga qué acciones de seguridad realizó una vez que se apersonó en las instalaciones del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, durante la estampida de personas que ocasionó el fallecimiento de unas y lesiones a otras. Respondió: Desalojar a las personas y acordonar el área. 6. Diga si tuvo que sacar y empuñar su arma de fuego como medida para preservar la vida de las personas que se encontraban tanto en el interior como en el exterior del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuando se suscitó la estampida que ocasionó el fallecimiento y lesiones de varias personas. Respondió: No, porque no tiene porte de arma de fuego. 7. Diga si en el momento de los hechos, se enteró qué fue lo que provocó que las personas corrieran para tratar de salir de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que no se enteró hasta cuando llegó personal de la **Dirección de Periciales**. 8. Diga qué acciones realizó el **oficial \*\*\*\*\***, en los hechos que usted manifestó en su declaración. Respondió: Los mismos que ella. 9. Diga si al momento de llegar a las afueras del local "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", había personas lesionadas, y en su caso cuál fue su intervención para salvaguardar su integridad física. Respondió: Que sí había, y que no intervino ya que les estaban dando atención médica personal de la Cruz Verde. 11. Diga la razón de su dicho. Respondió: Que ella lo vivió, le consta (...)

9. Comparecencia ante este organismo realizada por el **C. \*\*\*\*\***, **oficial de policía de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León**, el 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, de la que en su parte conducente se desprende:

(...) le correspondió cubrir la vigilancia de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, en donde se realizó el evento "Expo Feria Guadalupe 2010". Su puesto es de comandante y tenía a su mando el grupo anti pandillas, por lo cual estaban a su cargo alrededor de 10-diez personas, a quienes se les asignó que vigilaran el interior del inmueble, mientras que en el exterior había otros elementos, siendo alrededor de 10-diez a 15-quince. Su función era básicamente el

prevenir robos a los visitantes, evitar que se molestara a las familias por aquellas personas que anduvieran en estado inconveniente. Iniciaron a laborar a las 18:00 horas del día 1-uno de mayo hasta nueva orden. Siendo las 12:30 horas del día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, después de haber realizado la supervisión del personal asignado a la vigilancia del interior de la feria, a fin de que realizaran bien su trabajo, se dirigió al área donde se encontraban las patrullas, específicamente en la parte trasera del Show Rosas y el Palenque. Le comunicó por radio frecuencia su supervisor \*\*\*\*\*", que se aproximara al área de "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", al pasillo central, para que checara a ver qué pasaba ya que al parecer había una riña, pues había mucha gente corriendo. Él se dirigió al lugar junto con otro elemento y la gente no le permitía llegar, por lo que sólo lograron aproximarse hasta donde está el local del Show Rosas, viendo que la gente seguía corriendo y decía que quería salir. Él preguntaba qué pasaba y no le decían qué sucedía; por lo anterior, y tomando en consideración que cuenta con radio frecuencia, solicitó apoyo a su superior, ya que les informó que no se podía pasar ya que era mucha la gente que quería salir, y desconocía qué estaba pasando. Llegaron elementos de apoyo, pero no sabe si todos portaban arma o no. Su función consistió en tratar de calmar a la gente, ya que intervinieron y tomaron el mando elementos de la **Policía Rural**. Su personal sólo se avocó a tratar de calmar a las personas y acordonar el área. Posteriormente llegaron elementos de la **policía ministerial** y personal de auxilio. Al cabo de unos minutos, se despejó el lugar, dándose cuenta de la magnitud del problema, pues observó a varias personas tiradas en el suelo sin saber si estaban muertas o desmayadas, pero hasta cuando los paramédicos les pusieron una cubierta sobre sus cuerpos, se dio cuenta que estaban muertas algunas de ellas, viendo también a otras lesionadas que fueron atendidas por paramédicos. Se procedió a realizar al compareciente el siguiente interrogatorio: 1. Diga qué acciones preventivas se realizaron para proteger a las personas que ingresaron a la "Expo Feria Guadalupe 2010" que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Hacer presencia con los elementos asignados, informar a la gente de los lugares de mayor interés, orientar a las personas para que no fueran víctimas de algún robo. 2. Diga cómo protegieron a las personas que se encontraban en el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", incluyendo a las que estaban en el establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Diciéndoles dónde estaban las salidas, tratar de que les entendieran sus indicaciones ya que la gente no hacía caso, sólo corrían. 3. Diga si conoce las normas de protección civil que como oficial de seguridad pública le corresponde cumplir. Respondió: Que en sí no las conoce, pero que su función es prevenir una situación y ubicar los accesos de salida para orientar a las personas y la protección de su integridad física. 4. Diga qué acciones realizó una vez que se apersonó en las instalaciones del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, durante la estampida de personas que ocasionó el fallecimiento a unas y lesiones a otras.

Respondió: Despejar el área, acordonar el área. Dio instrucciones a su personal y dejó que la autoridad que tomó el mando, **Policía Rural**, realizara su labor. 6. Diga si tuvo que sacar y empuñar su arma de fuego como medida para preservar la vida de las personas que se encontraban tanto en el interior como en el exterior del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuando se suscitó la estampida que ocasionó el fallecimiento y lesiones de varias personas. Respondió: Que no, ya que ni siquiera sabía de qué se trataba el problema, pero que estuvo a la expectativa. 7. Diga si en el momento de los hechos, se enteró qué fue lo que provocó que las personas corrieran para tratar de salir de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que no, que se enteró hasta que ya se había tranquilizado la situación, se decía que se había realizado una detonación de arma de fuego. 8. Diga si vio que algún elemento de policía empuñó su arma para preservar la vida de las demás personas que se encontraban en el lugar. Respondió: Que no. Observó que los policías rurales portaban sus armas, pero las llevaban en posición preventiva, es decir, portándolas al frente pero con el cañón apuntando hacia el suelo. 9. Diga si al momento de llegar a las afueras del local "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", había personas lesionadas, y en su caso cuál fue su intervención para salvaguardar su integridad física. Respondió: Que sí había personas lesionadas, pero como llegaron muy rápido los paramédicos, no hubo necesidad de intervenir y estos se encargaron de darles la atención que necesitaban. 10. Diga el compareciente, si vio que elementos de seguridad pública tanto municipal como de otras corporaciones como la policía rural, en vez de aproximarse al lugar de los hechos, optaron por retirarse del lugar. Respondió: Que no. 11. Diga qué acciones de auxilio realizaron para hacer frente a las consecuencias derivadas del disparo de arma de fuego, el día 2-dos de mayo del año en curso, durante los hechos que se suscitaron en el establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que ninguna, ya que como lo mencionó, no sabía que hubiera existido alguna detonación de arma de fuego. 11. Diga la razón de su dicho. Respondió: Le consta porque estuvo en el lugar de los hechos (...)

**10.** Comparecencia ante este organismo realizada por el **C. \*\*\*\*\***, **oficial de policía de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León**, el 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, de la que en su parte conducente se desprende:

(...) pertenece al grupo antipandillas, habiéndosele comisionado la vigilancia de las áreas libres de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, pero le correspondió ubicarse en el área de la entrada principal y hacer un recorrido por la entrada que da a la Avenida \*\*\*\*\* , haciéndose acompañar por el elemento \*\*\*\*\*.

Iniciaron su recorrido a las 18:00 horas. Siendo alrededor de las 12:00 ó 12:30 horas, vio a una multitud de gente corriendo hacia la puerta de la entrada principal en donde se encontraban él y su compañero, por lo cual se les decía a las personas que se calmaran, que no corrieran, e hicieron a un lado a las personas adultas y las personas que traían niños, para que no salieran lastimadas. Permaneció en ese lugar hasta que se tranquilizó la situación y se fue al área de afuera del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Los **elementos ministeriales** que ya se encontraban en el lugar, le pidieron a él y a su compañero que acordonaran el área y que se quedaran ahí hasta que llegaran los de periciales, permaneciendo hasta el amanecer en el mismo. Se procedió a realizar al compareciente el siguiente interrogatorio: 1. Diga qué acciones preventivas se realizaron para proteger a las personas que ingresaron a la "Expo Feria Guadalupe 2010" que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Vigilar a la gente que no anduviera robando, alcoholizada, dañando o molestando a las demás personas. 2. Diga cómo protegieron a las personas que se encontraban en el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", incluyendo a las que estaban en el establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Que en cuanto al de la voz, la protección fue el tratar que la gente saliera de las instalaciones sin que se lastimara, pues salieron como estampida. 3. Diga si conoce las normas de protección civil que como oficial de seguridad pública le corresponde cumplir. Respondió: Que no, pero como elemento de policía le corresponde salvaguardar y proteger la vida y la integridad física de las personas y así lo hizo en este caso. 4. Diga qué acciones de seguridad realizó una vez que se apersonó en las instalaciones del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, durante la estampida de personas que ocasionó el fallecimiento a unas y lesiones a otras. Respondió: Resguardar el área que ya estaba acordonada y proteger a las personas de la Cruz Verde que estaban checando a las personas que estaban lesionadas, ya que había personas que se querían acercar y no permitían hacer su labor. 6. Diga si tuvo que sacar y empuñar su arma de fuego como medida para preservar la vida de las personas que se encontraban tanto en el interior como en el exterior del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuando se suscitó la estampida que ocasionó el fallecimiento y lesiones de varias personas. Respondió: Que no, ya que salió hace ocho meses de la academia de policía y no tiene autorizado el porte de arma. 7. Diga si en el momento de los hechos, se enteró qué fue lo que provocó que las personas corrieran para tratar de salir de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que no, que las personas sólo querían salir del lugar pero no decían lo que había pasado. 8. Diga si vio que algún elemento de policía empuñó su arma para preservar la vida de las demás personas que se encontraban en el lugar. Respondió: Que no. 9. Diga si al momento de llegar a las afueras del local "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", había personas lesionadas, y en su caso cuál fue su intervención para salvaguardar su integridad física.

Respondió: Que sí había personas lesionadas, pero su función fue acordonar el área ya que estaban siendo atendidas por personal médico. 10. Diga si vio que elementos de seguridad pública, tanto municipal como de otras corporaciones como la policía rural, en vez de aproximarse al lugar de los hechos, optaron por retirarse del lugar. Respondió: Que no. 11. Diga qué acciones de auxilio realizaron para hacer frente a las consecuencias derivadas del disparo de arma de fuego, el día 2-dos de mayo del año en curso, durante los hechos que se suscitaron en el establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que ninguna, porque hasta que se habían llevado a los lesionados, se enteró que al parecer hubo una detonación de arma de fuego. 11. Diga la razón de su dicho. Respondió: Que le consta (...)

11. Oficio número 1125/2010, recibido en este organismo en fecha 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, signado por el **C. Licenciado \*\*\*\*\***, **Juez de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado**, mediante el cual remitió copia certificada del proceso penal número 111/2010-II, el cual se inició contra los **C.C. \*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, por el delito de homicidio a título de culpa, del cual se desprenden las siguientes constancias que sirven como evidencia para acreditar los hechos que han sido considerados violatorios de derechos humanos:

a) Inspección cadavérica y fe ministerial realizada en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, por el **C. Licenciado \*\*\*\*\***, **Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida y la integridad física número tres**, en el interior del centro de entretenimiento de la "Expo-Feria Guadalupe", ubicada en el cruce de las Avenidas \*\*\*\*\* y Avenida Las Américas en la colonia \*\*\*\*\* de Guadalupe, Nuevo León, dando fe que en el acceso sur del local, se apreciaban en la entrada los cuerpos sin vida de 5-cinco personas, 3-tres del sexo masculino y 2-dos del sexo femenino, y se procedió a hacer la descripción de su posición y condiciones.

b) Dictámenes de autopsia practicados por los **Peritos Médicos Forenses de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, en los cadáveres de \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y otro más no nombre, en los cuales se concluyó que la causa de la muerte de los dos primeros se debió a asfixia por sofocación, y de los 3-tres restantes a asfixia por broncoaspiración.

c) Informe de fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, signado por los **C.C. \*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, **Peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado**, con relación a la investigación que realizaron ese mismo día en el interior de la "Expo-Feria Guadalupe", con relación a los hechos donde

perdieron la vida 5-cinco personas, del cual se desprende en el apartado de consideraciones lo siguiente:

*“ (...) Se hace mención que el lugar cuenta con las siguientes salidas de emergencia: del lado poniente tres (lado norte, parte central y lado sur), de las cuales dos de ellas se encuentran cerradas con candado en el interior siendo las ubicadas en el lado norte y parte central, permaneciendo abierta la salida de emergencia del lado sur. Del lado norte, dos puertas mismas que se encuentran cerradas no localizándose candado interior ni exterior. Del lado oriente se localizó una puerta señalada como salida de emergencia misma que se ubica en la parte del lado sur y la cual se encuentra frente a la salida de emergencia del lado sur-poniente. Así mismo, se observa del lado poniente, en el área norte, una puerta la cual no cuenta con señalamiento de área de salida de emergencia y misma que se encuentra cerrada, sin apreciarse candado en el interior, ni en el exterior; en el lado oriente y hacia el norte del escenario se encuentra otra puerta abierta, sin contar con señalamiento de salida de emergencia, observándose en desde el exterior que en dicha área y a la misma altura se encuentra una puerta cerrada con pasador y candado; en el lado oriente y parte central del lugar se observa una cortina metálica (detrás del escenario) y una puerta (hacia el sur del escenario), mismas que cuentan candado en la parte interior, así como un candado en el exterior de la puerta ubicada hacia el sur del escenario; así también se localizó una puerta del lado norte hacia el oriente del lugar, la cual es de chapa y no cuenta con candado en el interior ni en el exterior (...)” (sic)*

**d) Oficio número PCG-154-020510, signado por el C. Ing. \*\*\*\*\***, entonces **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, dirigido al **C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida y la integridad física número tres**, en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, del que se desprende lo siguiente:

*“(...) que en ésta fecha 02- dos del mes de mayo del año en curso, el suscrito y personal adscrito a la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la Expo-Feria Guadalupe 2010, esencialmente en el local denominado Jardín Cerveza, para efecto de llevar a cabo una inspección ocular, con el fin de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a lo solicitado por Usted, por lo que al respecto le informo lo siguiente:*

*a) Que el negocio denominado “Jardín Cerveza”, ubicado en el interior de las instalaciones que ocupa la Expo-Feria Guadalupe 2010, cuenta con todas y cada una de las medidas de seguridad que debe de contar los establecimientos a los que hace alusión el Reglamento de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León, toda vez de que el mismo cumple con los lineamientos de seguridad y de observancia obligatoria solicitados*

según el oficio número PCG-136-190410, de fecha 19- diecinueve del mes de abril del año en curso, dirigido al \*\*\*\*\*, Gerente General de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León.

b) El negocio mencionado anteriormente, cuenta con las salidas necesarias, con las que debe de contar un establecimiento de tales características, ya que las mismas son congruentes a la capacidad de personas que deben de albergar, toda vez de que cuenta con tres salidas de grandes dimensiones completamente abiertas, ubicadas al poniente, así como dos salidas con puertas provistas de barra de pánico por el lado norte, y una más con las mismas características en el lado oriente.

c) Por otra parte, el negocio denominado "Jardín Cerveza", cuenta con un área aproximada de 7,500 metros cuadrados, por lo tanto dicho establecimiento tiene la capacidad para albergar aproximadamente 7,500 personas.

d) De igual forma, en fecha 22- veintidós del mes de abril del año en curso, se llevo a cabo la revisión de dicho establecimiento, para el efecto de verificar si el mismo contaba con todas y cada una de las medidas de seguridad relativas a la protección civil, ya que en esa misma fecha, iniciaría sus operaciones, para lo cual y con el fin de cumplir con lo establecido por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, se informo al personal adscrito a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por parte de la \*\*\*\*\*, Encargada de la Seguridad del Establecimiento denominado "Jardín Cerveza", que ella y su staff contaban con los conocimientos básicos relativos a las medidas de seguridad, para lo cual se hizo constar en la Hoja de Revisión que para tal efecto se levanto con motivo de la revisión mencionada con antelación(...)" (sic)

**e) Comparecencia ante el C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida e integridad física número tres,** efectuada en fecha 2- dos de mayo de 2010- dos mil diez, por la \*\*\*\*\*, de la que se desprende con relación a los hechos:

*"(...) Que la compareciente labora como encargada de Seguridad del lugar denominado JARDÍN CERVEZA, de la EXPO GUADALUPE(...) su función es estar checando constantemente las taquillas, las barras, el escenario, así como la conducta de cada uno de los clientes que ahí se encuentren (...) cuenta con aproximadamente 65 sesenta y cinco guardias, de los cuales 35 están en puntos fijos como las puertas de acceso, las salidas de emergencia, los baños, las barras y las taquillas, la oficina y el escenario, y los 30 guardias restantes se encuentran haciendo rondines constantes por las instalaciones de todo el JARDÍN CERVEZA (...) que siendo aproximadamente la 01:10 del día de hoy Domingo 02 dos de Mayo del año en curso...el JARDÍN en ese momento estaba lleno a*

*“reventar”, calculando la compareciente según su experiencia, que había como unas cinco mil personas en el interior del JARDÍN CERVEZA...de pronto se escuchó una sola detonación de arma de fuego la cual no observó de donde provenía...lo que ella hizo fue correr hacia una cortina metálica que se ubica justamente detrás del escenario, y la cual abrió a fin de que la gente que empezó a refugiarse ahí, se saliera, ya que dicha salida da hacia el estacionamiento de Ganaderos de la Expo Feria Guadalupe, que una vez que la gente empezó a salir por dicho lugar, la compareciente empieza a decirle a toda la gente que salieran rápido, con precaución y agachados, y empezó a hablarles por radio a los guardias que traían radio y les ordenó que empezaran a sacar a la gente por las salidas de emergencia del JARDÍN CERVEZA, las cuales son tres salidas, mismas que están ubicadas a ambos extremos de la entrada principal, y una más en la parte posterior del Jardín, cerca del escenario, por donde hay unos baños, asimismo refiere la compareciente que puertas de acceso solamente hay tres, la principal que está al centro del Jardín y es la más grande, la cual mide aproximadamente unos cinco o seis metros, así como dos puertas más de acceso a ambos extremos del lugar, las cuales miden aproximadamente tres metros aproximadamente, señalando que dichas puertas son utilizadas como entradas y salidas, y refiere que el personal que se encuentra fijo en dichas áreas sólo se encarga de que no entre gente con envases de vidrio, o que salga gente con restos de cerveza, que no se encargan de realizar revisión personalizada, ya que eso lo deben de hacer en la entrada de la EXPO (...) había cinco personas sin vida en el acceso del lado sur del JRDÍN, pero que no presentaban impactos de arma de fuego, que al parecer habían muerto aplastados por la misma gente que formó una “estampida” o “avalancha” humana, debido al pánico que se generó por la detonación que se escuchó cuando inició todo el movimiento de gente (...) Asimismo agrega la compareciente que su personal de seguridad no cuenta con ningún tipo de capacitación o adiestramiento para éste tipo de casos, como lo fue una “estampida o “avalancha” humana, solamente refiere que al inicio de la EXPOFERIA, el departamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, los capacitó respecto al manejo de extinguidores y el manejo de señalización y uso de salidas de emergencia (...)” (sic)*

**f) Comparecencia ante el C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida e integridad física número tres,** efectuada en fecha 2- dos de mayo de 2010- dos mil diez, por el **T2**, de la que se desprende con relación a los hechos:

*“(...) labora temporalmente en el lugar conocido como la EXPO del Municipio de Guadalupe Nuevo León, justo en el negocio llamado “JARDÍN CERVEZA”, en el cual tiene el puesto de seguridad (...) el día de ayer 01-primero de los corrientes, al encontrarse laborando refiere que en el negocio tenían música en vivo, agregando que dicho lugar se*



encontraba lleno en su totalidad hasta que hubo un punto en que en varias áreas del jardín ya no se podía caminar, agregando el de la voz que el se encargo de cuidar la entrada de la puerta lateral que se encuentra justo frente al bar \*\*\*\*\*; es decir hacia el lado sur de dicho jardín, refiriendo el de la voz que su responsabilidad, es mantener el orden entre las personas que entran y salen del negocio en mención, mas no checan completamente a las personas, (...) siendo el día 02-dos de Mayo del presente año, aproximadamente entre las 01:00 horas y 01:15 horas, el compareciente escucho un estruendo que al parecer se escucho dentro del negocio Jardín Cerveza, no observando de donde provino, y que inmediatamente comenzó a observar como toda la gente que se encontraba en el interior comenzó a tirar sillas e intentaban salir de dicho negocio, refiriendo que al llegar al área donde se encuentra la puerta que el de la voz se encarga de cuidar toda la gente se comenzaron a empujar y aventarse entre si, manifestándoles el de la voz que salieran con calma, pero la gente no hacia caso, manifestando que en dicha puerta se encuentra una rampa que es por la que el de la voz refiere entran las camionetas a descargar la mercancía, observando que cuando la gente llegaba a la rampa se comenzaba a resbalar cayendo al suelo, de las cuales unas alcanzaban a levantarse y otras no, apreciando cuando ya se encontraba mucha gente tirada arriba de mas personas, por lo que el de la voz se fue hacia el lado derecho de la puerta y desde ahí comenzó a ayudar a levantar a algunas personas las cuales se encontraba en el suelo y gritando, por lo que después de esto y observar que las personas ya no le hacían caso, el compareciente se dirigió a la puerta central, en donde observo a su jefa \*\*\*\*\*; la cual se encontraba agachada a un lado de la barra central de donde despachan cerveza, y escuchaban que comenzaron a gritar, AGACHENSE, AGÁCHENSE, por lo que el de la voz ya al escuchar esto se hizo también hacia un lado y permaneció agachado y que ya cuando la mayor parte de las personas habían salido del negocio el compareciente decidió regresar a la puerta de la cual se encarga de cuidar, en donde al llegar observo tiradas sobre el suelo y sobre la rampa antes mencionada a 5-cinco personas, dos del sexo femenino y tres del sexo masculino, manifestando que inmediatamente después llegaron elementos de la policía Municipal, (...)" (sic)

**g) Comunicación dirigida por el C. Lic. \*\*\*\*\*; Jefe de T.U.M. y Servicios de Ambulancias Cruz Roja Mexicana delegación Monterrey, al C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida y la integridad física número tres, con fecha 4-cuatro de mayo de 2010-dos mil diez, a través del cual le informó que en esa dependencia a su cargo, el día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, no se atendió a ninguna persona lesionada con relación a los hechos ocurridos en el centro de entretenimiento Expo Guadalupe.**

h) Oficio número ABSDC-CCV-0236/2010, dirigido por la **C. Dra. \*\*\*\*\***, **Coordinadora de la Cruz Verde Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, al **C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida y la integridad física número tres**, con fecha 5-cinco de mayo de 2010-dos mil diez, a través del cual le informó que esa dependencia a su cargo, el día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, brindó atención médica a las **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, al haber resultado lesionadas con relación a los hechos ocurridos en el centro de entretenimiento Expo Guadalupe.

i) Comparecencia ante el **C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida e integridad física número tres**, efectuada en fecha 11- once de mayo de 2010- dos mil diez, por el **C. \*\*\*\*\***, de la que se desprende con relación a los hechos:

*“(...) que no conocía a los ahora occiso y refiere que él se desempeña como Director de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de hace aproximadamente siete años, (...) desea manifestar y anexar oficio numero PCG-136-190410, dirigido al \*\*\*\*\* Gerente general de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, signado por el compareciente en fecha 20- veinte de abril del año en curso, en relación a las recomendaciones de protección y seguridad que en materia de protección civil con carácter de obligatoriedad para la “Expo Feria Guadalupe 2010”, agrega el de la voz que después de mandar dicho oficio el compareciente comisiono al coordinador de prevención e Inspección técnico en seguridad Industrial \*\*\*\*\* a encargarse de las inspecciones de los establecimientos que comprendieran la Expo Feria Guadalupe”, y al ingeniero \*\*\*\*\* a encargarse de la Inspección de los Juegos mecánicos, inspecciones en materia de seguridad , agrega el de la voz que aproximadamente a las 12:00 horas del día 22- veintidós de abril del año en curso, las personas comisionadas a realizar la inspección del establecimiento Expo Guadalupe, se querían reincorporar al operativo del festejo del día de los niños realizándose en el parque tolteca de Guadalupe, Nuevo León, donde nos encontramos el de la voz y la mayor parte del personal los cuales son \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , agrega el de la voz que posteriormente se traslado a la Expo feria Guadalupe y encontró a \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* arriba de un vehículo oficial donde el de la voz les reprimió el porque no se encontraban realizando sus labores de Inspección manifestándome dichas personas que ya habían revisado todo, es decir, todos los establecimientos, faltando solo algunos que no se encontraban abiertos, entre ellos establecimientos de comidas, por lo que el de la voz con motivo de ellos los puso a la orden del ingeniero \*\*\*\*\* para que lo apoyaran en la revisión de los juegos mecánicos, por lo que el de la voz en ese momento se reincorporo a las labores de Seguridad del día del niños, agrega el de la voz que dado que el día 22- veintidós de Abril la mayor parte del personal a su cargo estuvo emplazada a la seguridad del evento masivo del día de los niños el compareciente*

realizó personalmente la inspección ocular de diversos establecimientos incluyendo el "Jardín cerveza" revisando físicamente las puertas abatibles de emergencia y la implementación de extintores de CO<sub>2</sub> (Bióxido de carbono), en los lugares donde había riesgo de fuego eléctrico, con el objetivo de certificar que dichos extintores al no producir ningún tipo de polvo o humo, no causaran un efecto de apreciación de humo por la gente, es decir, que no fueran de polvo químico seco que podrían confundir a las personas por una condición de fuego, considerando que el riesgo máximo de dicho establecimiento era justamente el peligro de incendio agrega el de la voz que esto fue en su momento corroborado por personal operativo, el día 23- veintitrés de abril del año en curso al inicio de las labores diarias el de la voz ordeno a sus dos coordinadores, es decir, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\*; éste último coordinador operativo, y quien coadyuvara en la inspección de la Expo Feria Guadalupe con \*\*\*\*\*; agrega el de la voz que el día tres de los corrientes al revisar las puertas de emergencia y las dimensiones aproximadas del establecimiento "Jardín Cerveza" que son de 5652 metros cuadrados con una capacidad de 7,500 personas en un ambiente no saturado de acuerdo con los cálculos basados en la medición de dos espacios, que se tome en cuenta según el esquema de no saturado de 1.5 personas por metro cuadrado, agrega el de la voz que el calculo se hace sobre personas en movimiento por lo cual la capacidad que se maneja dentro del establecimiento cumple con los parámetros de capacidad, agrega el de la voz que ese mismo esquema se aplica para los procedimientos de evacuación el cual contempla la salida de 1.5 personas por metro cuadrado que tomando en cuenta la suma total de puertas y salidas de emergencia de dicho establecimiento Jardín cerveza, esto sería una puerta de acceso principal de 7.63 metros cuadrados y dos alternas de 4.16 metros cada una que son puertas de aforo y desaforo situadas al lado poniente del establecimiento y permanecen completamente abiertas, así como tres salidas de emergencia debidamente señalizadas una de dos metros y otras dos de dos metros con cuarenta centímetros situadas en la parte norte y una sola en la parte oriente del establecimiento Jardín Cerveza, dando un total de 22.75 metros, los cuales se multiplican por 1.5 que dan 34.125 (treinta y cuatro personas por segundo) saliendo aprisa sin correr, esto siguiendo a las premisas de evacuación que son no correr no empujar y no gritar, agrega el de la voz que con estas condiciones se podrían evacuar 2,040 personas por minuto y el tiempo máximo de la evacuación del lugar de riesgo a un lugar mas seguro hubiera sido menos de tres minutos, cumpliendo con esto y la debida capacitación y procedimiento del personal de seguridad del local, se deberían evacuar fácilmente hasta seis mil ciento veinte personas, cifra que no rebasa la cantidad de personas que se encontraban en el establecimiento Jardín Cerveza en el momento de la contingencia, así mismo agrega el de la voz que existe una salida de emergencia no habilitada ni señalizada para tal fin, la cual se encuentra bloqueada por existir en la parte de atrás una altura que hubiera ocasionado consecuencias mayores, es

decir, que se encuentra a altura de setenta u ochenta centímetros y no se encuentra señalizada para tal fin, de las cuales anexa siete impresiones fotográficas a color a dichas puertas de salida, agrega el de la voz que los días posteriores el de la voz solicito un informe de las condiciones que prevalecían según las inspecciones que había ordenado el coordinador de prevención \*\*\*\*\*, reiterándole el de la voz como estaban las instalaciones de la Expo, diciéndole \*\*\*\*\* que todo había sido revisado y cumplían con las condiciones básicas de seguridad, por lo que el de la voz hacia recorridos diarios considerando esa área, es decir, la del Jardín cerveza como ya verificada y enfatizando su atención a los juegos mecánicos que ocupaban gran parte de su atención dado que la falta de alguno de los componente electromecánicos o estructurales podrían traer como consecuencia la perdida de vidas humanas, así mismo, refiere el de la voz en reuniones con sus coordinadores y por una información del técnico de seguridad industrial \*\*\*\*\* encargado del dispositivo en operación de la Expo, el de la voz noto el no cumplimiento por parte de la unión ganadera de uno de los quince lineamientos de observancia obligatoria en materia de seguridad, el cual es el numero 14 de dicho oficio el cual refiere que deberán contar como mínimo con una ambulancia durante el desarrollo del evento, por lo cual se emitió el día primero de mayo durante la mañana una amonestación por incumplimiento al \*\*\*\*\*9 Gerente de la Unión Regional de Nuevo León, según oficio PCG-153 de fecha primero de los corrientes, continua manifestando el de la voz que la noche de los acontecimientos, es decir, la primeras horas del día dos de los corrientes a la 01:20 aproximadamente se le informa al de la voz vía radio nextel por medio del coordinador operativo que había una balacera en el jardín cerveza, a lo que el de la voz le manifestó que ya lo había escuchado por la frecuencia troncal y se estaba vistiendo para acudir en clave tres, es decir, inmediatamente, informando de lo anterior inmediatamente al C. licenciado \*\*\*\*\* secretario de seguridad publica de Guadalupe, Nuevo León, y diciéndole que ya estaba en trayecto al lugar lo cual asintió y le solicito que le pasara novedades inmediatamente, por lo que refiere que al arribar al lugar le informó a su secretario la presencia de cinco personas que había perdido la vida en la puerta sur, del lado poniente del establecimiento y que al parecer fue debido a una psicosis colectiva causada por la detonaciones de armas de fuego, dado a que se creo estampida humana y la gente salió sin control y con pánico generalizado, sin observar las condiciones de una evacuación normal, como hubiera sido por algún incendio; en el parte informativo que presenta el técnico en seguridad \*\*\*\*\*, y el acompañante Inspector \*\*\*\*\* AGUIÑA, le informan al de la voz que las instalaciones físicas del establecimiento Jardín Cerveza en el momento del siniestro cumplían con la cantidad adecuada de salidas y sus rutas de evacuación y se encontraban habilitadas en el momento de la contingencia, cabe mencionar que el técnico \*\*\*\*\* todos los día hacia revisiones oculares, ello desde el día del inicio de dicha feria, ello en todos los establecimientos de dicha

Expo feria Guadalupe, y no había notado ninguna irregularidad grave a excepción de la ambulancia, agrega el de la voz que después de dicha tragedia nos conformamos personal de nuestra dirección a buscar la documentación de los lineamientos de observancia obligatoria y el de la revisión de dicho establecimiento Jardín cerveza en especial, el que ya había sido revisado en múltiples ocasiones previas y durante el desarrollo del evento y no se encontró en el momento la revisión que debería de haber presentado el personal de inspección al técnico de seguridad industrial coordinador de prevención e inspección \*\*\*\*\* , por tal motivo el de la voz en ese momento se molestó mucho dado a que su ese establecimiento haya sido revisado en diferentes ocasiones y aseverado su cumplimiento por el coordinador de prevención no estuviera debidamente documentado, por lo que el de la voz reprimió de forma muy enfática a dicho personal a su cargo, agrega el de la voz que en relación a la hoja de revisión de establecimientos de la Dirección de protección Civil del Municipio de Guadalupe, del Jardín Cerveza, realizada por el C. \*\*\*\*\* , de fecha 22- veintidós de abril del año en curso, dicha inspección si se realizó pero no se documentó en esa fecha y \*\*\*\*\* realizó otra el día de los hechos, documentándola con fecha veintidós de abril del año en curso, pero refiere el de la voz desconoce el por que el referido \*\*\*\*\* realizó dicha conducta, reiterando el de la voz que él en ningún momento le dijo que realizara dicha conducta, por lo que desea anexar hoja con evaluación del Jardín cerveza, hoja de atención a emergencias expedida por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, de fecha 02- dos de mayo del año en curso, hoja de revisión de establecimientos expedida por dicha dirección, en fecha 22-veintidós de abril del año en curso, refiere el de la voz que un año antes se le había dado un curso de capacitación a la encargada de la seguridad de dicho negocio jardín cerveza del cual solo recuerda se llama \*\*\*\*\* , sin recordar sus apelativos, para algún tipo de contingencia, refiere el de la voz que él no es el encargado de mencionar la capacidad del negocio, eso le corresponde al departamento de comercio, y refiere el de la voz que de momento no recuerda si personal a su cargo le requirió alguna documentación, pero refiere el de la voz el cabildo del municipio de Guadalupe es el que le da el permiso, refiere el de la voz que desconocía si existía algún control de entrada y salida de la gente en dicho negocio jardín Cerveza, ya que eso le corresponde al departamento de comercio, agrega el de la voz que él tenga conocimiento no se había hecho ninguna recomendación o amonestación, solamente lo que ya comentó anteriormente que no había ambulancia, pero fue en general a todo la Expo Feria (...)" (sic)

**j) Comparecencia ante el C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida e integridad física número tres,**

efectuada en fecha 12-doce de mayo de 2010-dos mil diez, por el **C. \*\*\*\*\***, de la que se desprende con relación a los hechos:

*“(...)tiene el puesto de Auxiliar preventivo del área de Capacitación y Prevención de la Dirección de Protección Civil, pero se desempeña como Inspector de dicha dirección desde hace aproximadamente cinco meses, refiere el de la voz que como no tienen personal suficiente en dicha dirección hace funciones de Inspector en dicha Dirección de Protección civil y refiere sus actividades son la realización de inspecciones a diversos pequeños comercios, entre ellos estéticas y puestos de tacos, debido a la poca experiencia que tiene, ya que refiere el de la voz él no ha recibido capacitación para desempeñar dicho puesto, por lo que en éste acto le es mostrado al compareciente una hoja de revisión de establecimientos expedida por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de fecha 22- veintidós de abril del año en curso, al negocio denominado “Jardín Cerveza” ubicado en la Expo Feria Guadalupe (...) practicada por el compareciente, por lo que refiere dicha inspección él la transcribió por ordenes de su Jefe el Ingeniero RUBEN (sic) \*\*\*\*\* , pero refiere el de la voz él nunca fue físicamente al lugar, ya que su jefe Rubén Artemio le dijo que esto era con la finalidad de tener documentada dicha inspección días antes a los hechos, pero refiere el de la voz dicha inspección él la transcribió el día 02- dos de los corrientes, después de que se suscitaron los hechos motivo de la presente, refiere el de la voz que desconoce si su jefe \*\*\*\*\* o alguna otra persona de Protección Civil Guadalupe haya realizado inspecciones al referido negocio “Jardín cerveza” con anterioridad a los hechos, y antes de que se iniciara la referida “feria Expo Guadalupe 2010”, el día 22-veintidós de Abril del año en curso, para verificar si éste cumplió o no con las normas de seguridad establecidas por la ley, por lo que aclara el compareciente él nunca fue a inspeccionar dicho negocio y dicha hoja de revisión de establecimiento la hizo por ordenes de su jefe el Ingeniero \*\*\*\*\* como ya lo manifestó(...) (sic)*

**k)** Resolución de fecha 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, mediante la cual se decreta el sobreseimiento del proceso penal 111/2010-II, en virtud del perdón otorgado por los \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , padres de quien en vida llevará el nombre de \*\*\*\*\* , a favor de los **C.C. \*\*\*\*\*** , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* .

**l)** Resolución de fecha 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, mediante la cual se decreta el sobreseimiento del proceso penal 111/2010-II, en virtud del perdón otorgado por el **C. \*\*\*\*\*** , padre de quien en vida llevará el nombre de \*\*\*\*\* , a favor de los **C.C. \*\*\*\*\*** , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* .

**m)** Resolución de fecha 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, mediante la cual se decreta el sobreseimiento del proceso penal 111/2010-II, en virtud

del perdón otorgado por la \*\*\*\*\* , esposa de quien en vida llevará el nombre de \*\*\*\*\* , a favor de los C.C. \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* .

n) Resolución de fecha 17-dieciséis de mayo de 2010-dos mil diez, mediante la cual se decreta el sobreseimiento del proceso penal 111/2010-II, en virtud del perdón otorgado por los \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , padres de quienes en vida llevarán los nombres de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , a favor de los C.C. \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* .

12. Comparecencia ante este organismo realizada por el C. \*\*\*\*\* , **empleado de la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, el 31-treinta y uno de mayo de 2010-dos mil diez, de la que en su parte conducente se desprende:

*(...) el de la voz el día de los hechos se encontraba como encargado permanente de estar al pendiente de cualquier emergencia que se suscitara en cualquier área de las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, en donde se realizó el evento "Expo Feria Guadalupe 2010". Para tal actividad en la fecha en que aconteció lo que se publicó en los medios de comunicación, se encontraba con 4-cuatro elementos de dicha dependencia municipal, siendo los C.C. \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y un voluntario del cual no recuerda su nombre, pero que tiene capacitación como paramédico. El día de los hechos se presentó físicamente a la Expo, a las 19:00 horas, así como \*\*\*\*\* , y posteriormente se incorporó el personal de guardia antes señalado. Su función fue realizar recorridos constantes por toda la Expo, para estar al pendiente de la gente, y que estos los vieran para que cuando requirieran algo, darles la atención. A él le correspondió estar más al pendiente del área de "caracoles", es decir, en donde se encontraban los locales comerciales de venta de ropa, comidas y demás artículos. Estaba acompañado del compañero \*\*\*\*\* , y alrededor de la 01:00 hora del día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, observó que gente venía corriendo del interior de la feria hacia el exterior, es decir, buscaban la salida externa de la Expo. Al ver a la gente correr, se acercaron a un local de venta de refrescos denominado "El número 1", que cuenta con ventanas sin vidrios que permiten ver del área de "caracoles" a pasillo central de la feria, y observaron a una multitud de personas corriendo hacia la entrada principal que da a la Avenida \*\*\*\*\* , por lo que le solicitan autorización al encargado del negocio para brincarse por la ventana para llegar más rápido a donde se suscitaba el problema, para evitar hacer el recorrido y saber qué estaba pasando. Trataron de calmar a la gente, diciéndoles "tranquilos, que no corrieran, que se fueran por las orillas y despacio", pero las personas no hicieron caso. El de la voz y su compañero se dirigieron al puesto de comando ubicado en el negocio "\*\*\*\*\*" y a unos metros del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". En dicho lugar y por tener el mando el*

compareciente, coordinó a su personal para que prestaran auxilio a las personas que lo requirieran. En dicho lugar también se encontraba una ambulancia privada denominada "Ambulancia \*\*\*\*\*", con dos tripulantes. A uno de sus elementos, que era precisamente el voluntario, por contar con conocimiento de primeros auxilios se le encomendó apoyar a los compañeros de la ambulancia. El de la voz y el resto del personal procedieron a ubicar a personas lesionadas para trasladarlas a la ambulancia a fin de que les prestaran los primeros auxilios, mismos que encontraban o recogían en el pasillo frente al "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", así como de los pasillos que van al "Show Rosas" y del "Watheque", que se encuentran cerca de los primeros accesos del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Ayudaron como alrededor de 25 personas, que fueron llevadas a la ambulancia mencionada. Para cuando empezó la afluencia de gente, pudo darse cuenta que en el acceso del lado norte del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", había personas tiradas y paramédicos de la Cruz Verde, bomberos, policías municipales y de seguridad privada del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", quienes ya los estaban checando, pero desconoce en qué momento llegaron los mismos, observando que acordonaron el área y no se permitió el acceso. Que la labor posterior de él y sus compañeros fue la de estar al pendiente de atender a los familiares de las personas lesionadas o fallecidas, en caso de presentar algún problema de salud. Que tanto él como su personal se quedaron hasta que levantaron los cuerpos del lugar por parte de los elementos de la forense, que esa fue su participación. Se procedió a realizar al compareciente el siguiente interrogatorio: 1. Diga si cuenta con capacitación en materia de desastres o emergencias como la que se suscitó en la Feria "Expo Guadalupe 2010". Respondió que sí, en desastres y en emergencias, y cada año se actualizan en materia de incendios, primeros auxilios, rescate en espacios confinados, incendios forestales, para el comando de incidencia en respuesta para emergencia con materiales peligrosos, rescate de montaña, rescate acuático, rescate aéreo, mismos que ha tomado en el transcurso del presente año y años anteriores. 2. Qué acciones preventivas se realizaron para proteger a las personas que ingresaron a la "Expo Feria Guadalupe 2010", que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Estar al pendiente de las personas que requieren auxilio. Las inspecciones previas al lugar no le correspondieron al de la voz. 2. Diga cómo protegieron a las personas que se encontraban en el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", incluyendo a las que se encontraban en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Trataron de tranquilizar a la gente, como lo narró en su comparecencia, y en cuanto a las víctimas llevarlas ante los paramédicos para que les brindaran la atención correspondiente. 3. Diga qué fue lo que originó el que se coordinara con su personal para realizar las acciones señaladas en su comparecencia. Respondió: El movimiento de la gente, y no saber todavía qué estaba pasando. 4. Diga con qué elementos materiales contaron para realizar la labor que describe en su comparecencia, en beneficio de las personas.



Respondió: Que botiquines solamente. 5. Diga si su personal estaba preparado para ejecutar acciones precisas, además de las ya mencionadas, para enfrentar una situación de emergencia como la acontecida el día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, en la Feria Expo Guadalupe 2010, y en su caso mencione en qué consistirían. Respondió: Que las acciones implementadas son las que se deben realizar en casos como éste, y las adicionales fueron realizar un recorrido por las áreas aledañas para cerciorarse que no hubiera alguna persona que requiriera atención, lo cual se hizo. 6. Diga si conoce las normas de protección civil que deben aplicarse en materia de protección civil. Respondió: Que si, que conoce los límites de su función acorde a la **Ley de Protección Civil** y el reglamento municipal. 7. Diga si usted realizó alguna constancia con motivo de los hechos que se suscitaron en la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, en donde se realizó el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", específicamente en el establecimiento denominado "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Que si, que realizó una ficha de servicio y se archivó en las oficinas de **Protección Civil**, y la función de dicho documento es dar la información de lo que se ejecutó. 8. En ese acto se le mostró el documento que obra en autos del expediente en que se actúa, denominado "Hoja de atención a emergencias", y se le preguntó si reconocía como puesta de su puño y letra la firma que obra al calce del lado inferior izquierdo, y si ratificaba el contenido de dicho documento en todas y cada una de sus partes. Respondió: Que si. 9. Diga cómo se enteró que la gente salía corriendo del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Al acercarse al punto de reunión es donde se percató que salía gente de dicho lugar y de otros lugares colindantes. 10. Diga el compareciente si usted escuchó alguna detonación de arma de fuego, durante su estancia en la "Expo Feria Guadalupe 2010". Respondió: Que no, que eso lo escuchó decir de las personas que corrían pero no le consta que sucediera esto. 11. Diga cuáles son los protocolos a los que se refiere en su ficha de servicio y dónde se encuentran establecidos. Respondió: Que en el de evacuación se establece que las personas en una contingencia no deben correr, no gritar y no empujar, que esto se lleva a cabo como parte de las unidades internas de respuesta inmediata que deben estar formadas 1.contra incendios, 2. primeros auxilios, 3. búsqueda y rescate y 4. evacuación. 12. Diga cómo determinó que las 5-cinco personas que observó en la puerta del pasillo principal del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", sufrieron aplastamiento, dado que las personas cayeron y fueron pisoteadas por la multitud que salió sin control de dicho lugar. Respondió: Que lo determinó no porque le haya constando, sino porque cuando bajó la afluencia de las personas, y se acercó al lugar donde se encontraban, observó que los paramédicos ya no las atendían, lo que lógicamente se desprende que habían fallecido, así como por las condiciones de la vestimenta que traían, pues se les observó sucia, desfajados o mal acomodadas y algunos no traían zapatos. 13. Diga en base a qué, estimó que la mayoría de las personas presentaban estado de ebriedad. Respondió: Que solamente por el hecho de que en el "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*" vendían

cerveza. 14. Diga en qué se basó para determinar que el lugar "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", cumplía con la cantidad adecuada de salidas de emergencias, 7-siete, y sus rutas de evacuación. Respondió: A que fue su percepción, ya que no las contó y que supuso que también cumplía con las rutas de evacuación, pues no le correspondió realizar alguna inspección. 15. Diga cómo se percató que las puertas de emergencia se encontraban habilitadas. Respondió: Que no le consta que estuvieran habilitadas, pues no se acercó a ellas, y no hizo inspección alguna por no corresponderle. 16. Diga si tiene conocimiento que el establecimiento de "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", contara con brigadas de unidades de respuesta inmediata. Respondió: Que no lo sabe, ya que su función es propiamente operativa, que el área que debe conocer esta información es la que se ocupa de la prevención y capacitación. 17. Diga si el personal de policía municipal es capacitada por **Protección Civil** municipal, para apoyar a las labores en las que personas se encuentren en situación de riesgo, y enfrentar situaciones como las que acontecieron en el "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*" dentro de la Expo Guadalupe 2010. Respondió: Que desconoce. 18. Diga si el personal que labora en la **Dirección de Protección Civil** municipal, reciben capacitación de reacción en situación de rescate, de riesgo, contra incendio, entre otras. Respondió que sí, que se les proporciona de manera permanente y por lo menos una vez al mes se les da capacitación continua de temas diversos. 19. Diga la razón de su dicho. Respondió: Que es la verdad (...)

**13.** Comparecencia ante este organismo realizada por el **C. \*\*\*\*\* Rosales, empleado de la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, el 31-treinta y uno de mayo de 2010-dos mil diez, de la que en su parte conducente se desprende:

(...) en la fecha en que acontecieron los hechos se encontraba apoyando al **C. \*\*\*\*\***; si llegaba a pasar algo, el de la voz brindaría la atención a la persona que lo necesitara, y para tal efecto portaban unos radios de comunicación. Al de la voz le correspondió realizar recorridos por toda la feria. Siendo después de la 1:00 hora del día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, el compareciente se encontraba solo por el área de juegos mecánicos, cuando reportaron que pasaba algo por el área del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", y les indicaron que se reunieran en el centro de comando de protección civil, ubicado atrás del establecimiento del "Pollo Loco"; esto se los hizo saber el encargado de la guardia \*\*\*\*\* . Se dirigió a dicho centro de comando y recibió indicaciones de tratar de acercarse al lugar del evento para averiguar qué estaba pasando, pero la gente les impidió llegar. Observó que algunas personas venían lesionadas y le pedían ayuda, por lo que las llevaba a donde se encontraba la ambulancia que estaba ubicada en el centro de comando; esto lo hicieron el de la voz y su compañero \*\*\*\*\* , ya que ambos tienen especialidad en Técnica en Urgencias Médicas, por ello portaban un botiquín personal y con éste le brindaban auxilio a los que lo

necesitaran, ya sea en el mismo lugar donde las encontraban cuando se podía, o en su caso se les trasladaba hasta las ambulancias cargándolas. Ayudaron a los paramédicos de la ambulancia a donde llevaban a los lesionados, a dar atención a las personas. Cuando se empezó a vaciar el lugar, y hasta después de que llegó al lugar el **C. \*\*\*\*\***, entonces **Director de Protección Civil**, el personal de dicha Dirección, incluyendo al compareciente, se fueron hacia el "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", y se dio cuenta que había 5-cinco personas tiradas sin vida en la primer puerta de sur a norte del establecimiento, y que también había paramédicos de la Cruz Verde, mismos que ya las habían checado. Se acordonó el área y no se les permitió el acceso. Además observó a elementos de la policía rural que portaban sus armas, pero no vio que las empuñaran como dicen las notas periodísticas. Que esa fue su participación. Se procedió a realizar el siguiente interrogatorio: 1. Diga si cuenta con capacitación en materia de desastres o emergencias como la que se suscitó en la Feria "Expo Guadalupe 2010". Que sí, de evacuación y salidas de emergencias, que éstas se las proporcionaron en **Protección Civil** municipal, que la última que se les brindó en este tipo, fue el año pasado. 2. Qué acciones preventivas se realizaron para proteger a las personas que ingresaron a la "Expo Feria Guadalupe 2010", que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Verificar las condiciones en las que se encontraban los tanques de gas de los locales o carritos en los que se vendiera comida, así como las condiciones de los juegos mecánicos para que no les provocaran toques eléctricos a los niños, pues por experiencia del año próximo pasado, recibieron quejas de que los niños que subían a juegos les daba toques eléctricos, así como las condiciones de los Bongies. 3. Diga cómo protegieron a las personas que se encontraban en el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", incluyendo a las que estaban en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León. Respondió: Que el verificar que los juegos y negocios del área de "caracol" estuvieran en buenas condiciones en lo conducente a la luz eléctrica, es decir que no estuvieran puenteados. 4. Diga qué fue lo que originó el que se coordinara con su personal en el centro del comando, para realizar las acciones señaladas en su comparecencia. Respondió: El hecho de que la gente decía que se estaban balaceando en el "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", pero aclara que al de la voz no le consta que hubiera acontecido una balacera como se dijo. 5. Diga con qué elementos materiales contaron para realizar la labor que describe en su comparecencia, en beneficio de las personas. Respondió: Que su botiquín de primeros auxilios. 6. Diga si usted estaba preparado para ejecutar acciones precisas, además de las ya mencionadas por usted en la comparecencia, para enfrentar una situación de emergencia como la acontecida el día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, en la feria Expo Guadalupe 2010, y en su caso mencione en qué consistirían. Respondió: Que sí, que si llegaba a pasar algo debían tranquilizar a las personas, situación que realizó. 7. Diga el compareciente si conoce las normas de protección civil que deben aplicarse en materia de protección a las

personas en situación de riesgo. Respondió: Que únicamente las del código mil. 8. Diga si usted realizó alguna constancia con motivo de los hechos que se suscitaron en la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, en donde se realizó el evento "Expo Feria Guadalupe 2010", específicamente en el establecimiento denominado "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Que si, por orden del **Director de Protección Civil**, consistente en una "ficha de establecimiento", formato que se utiliza para las inspecciones de los establecimientos que son revisados por la **Dirección de Protección Civil Municipal**. Fue llenada por el compareciente, señalando que el negocio "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*" cumplía con las condiciones de seguridad, pero que fue por instrucción del **Director de Protección Civil**, ya que el compareciente no realizó ninguna inspección del lugar, que se basó en la información que le fuera proporcionada por dicho servidor público. Documento el anterior que fue elaborado el día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, cuando se encontraba ubicado en las instalaciones de la **Dirección de Protección Civil** municipal. 9. En ese acto se le mostró el documento que obra en autos del expediente en que se actúa, denominado "Hoja de atención a emergencias", y se le preguntó si reconocía como puesta de su puño y letra la firma que obra al calce del lado inferior izquierdo, y si ratificaba el contenido de dicho documento en todas y cada una de sus partes. Respondió: Que si reconoce su firma y ratifica lo ahí mencionado. 10. Diga el compareciente cómo se enteró que la gente salía corriendo del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*". Respondió: Que desde el punto en donde se encontraba el comando de protección civil, que estaba a unos 70 u 80 metros del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", observó que la gente salía corriendo desde dicho establecimiento. 11. Diga el compareciente si usted escuchó alguna detonación de arma de fuego durante su estancia en la "Expo Feria Guadalupe 2010". Respondió: Que no. 12. Diga el compareciente cuáles son los protocolos a los que se refiere en su ficha de servicio y en dónde se encuentran establecidos. Respondió: Que en cuanto a los protocolos, es el informar a la gente que no corra, no empujar y no gritar, que están en los programas de evacuación. 13. Diga el compareciente cómo determina que las 5-cinco personas que observa en la puerta sur del pasillo principal del establecimiento "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", sufrieron aplastamiento, dado que las personas cayeron y fueron pisoteadas por la multitud que salió sin control de dicho lugar. Respondió: Que conforme a la posición de los cuerpos, y supuso que había pasado la multitud sobre de ellos, y que lo del aplastamiento se debió a que personal de la procuraduría manifestó que como no se les veían lesiones, era posible que hubieran fallecido por aplastamiento. 14. Diga el compareciente en base a qué estimó que la mayoría de las personas presentaban estado de ebriedad. Respondió: Que sólo fue por que las personas salían del "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", y a algunas de ellas las traían cargando, y a otros si alcanzó a percibir su olor a cerveza. 15. Diga el compareciente, en qué se basó para determinar que el lugar "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*", cumplía con la cantidad adecuada de salidas de emergencia, 7-siete, y con las rutas de evacuación. Respondió:

Que no recuerda, en base a lineamientos legales, pero consideró la experiencia de su compañero \*\*\*\*\*. 16. Diga el compareciente cómo se percató que las puertas de emergencias se encontraban habilitadas. Respondió: Que sólo observó que si estaban habilitadas dos de las puertas de emergencia del “Jardín Cerveza \*\*\*\*\*”, ya que previo a los acontecimientos, el de la voz vio que las personas las utilizaban para salir del lugar. 17. Diga si tenía conocimiento que el establecimiento de “Jardín Cerveza \*\*\*\*\*”, contara con brigadas de unidades de respuesta inmediata. Respondió: Que no. 18. Diga si el personal de policía municipal es capacitada por **Protección Civil municipal**, para apoyar a las labores en las que personas se encuentren en situación de riesgo, y enfrentar situaciones como las que acontecieron en el “Jardín Cerveza \*\*\*\*\*” dentro de la Expo Guadalupe 2010. Respondió: Que desconoce. 19. Diga la razón de su dicho. Respondió: Que lo narrado lo vio y vivió.

14. Acta circunstanciada de fecha 3-tres de junio de 2010-dos mil diez, elaborada por funcionaria de este organismo en las oficinas de la **Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, siendo atendida por el **C. \*\*\*\*\***, solicitándole a dicho servidor público que le fuera proporcionada copia certificada del expediente que se formó en esa dependencia para la verificación de las instalaciones de la “Expo Feria Guadalupe 2010” en la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, entregando copia del mismo en 31-treinta y un fojas, cotejándose con las que obraban en sus archivos, de las que se desprende en particular el siguiente documento:

a) Oficio PCG-108-240310, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez, signado por el **C. Ingeniero \*\*\*\*\***, entonces **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, dirigido al **C. Licenciado \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento del citado municipio**, mediante el cual le informó lo siguiente:

**(...) ASUNTO: Revisión de las áreas donde se propone la instalación de la Expo-Feria Guadalupe 2010**

*En seguimiento a los trámites de revisión en Materia de Protección Civil, nos constituyeron el T.S.I. \*\*\*\*\* y el suscrito, Coordinador de Prevención e Inspección, en las instalaciones de la **Unión Ganadera Regional de Nuevo León** (\*\*\*\*\*); y en la cual se ubica en la Av. \*\*\*\*\* No. \*\*\*\*\* cruce con Av. \*\*\*\*\* en la Colonia \*\*\*\*\* , en este Municipio.*

*Después de haber realizado una inspección física y exhaustiva de las diversas áreas donde se realizará la “**Expo-Feria Guadalupe 2010**”, a efectuarse del día 22 de Abril al 13 de Junio del año en curso, concluimos que esta cuenta con las áreas adecuadas, puertas de acceso y desalojo*

*para situaciones de emergencia; por lo tanto esta dependencia, Manifiesta a UD., que **No tiene inconveniente alguno para otorgarle positivamente el Vo.Bo. en Materia de Protección Civil**, para la continuación de los trámites correspondientes ante las autoridades competente, dado a que se cumple con lo establecido por la Ley y el Reglamento de Protección Civil del Estado de N.L. y del Municipio de Guadalupe respectivamente, acorde a las disposiciones en materia de seguridad aplicables para este tipo de eventos.*

*Así mismo informa UD. que para garantizar la implementación de todas las medidas de prevención ante del inicio de operaciones, esta dependencia mantendrá un estrecho contacto con los organizadores y responsables de cada área, los cuales deberán contar con la logística correspondiente y las respectivas adecuaciones en cumplimiento a las recomendaciones que nuestra dependencia en su momento les emita, además de los acuerdos para los apoyos Institucionales o municipales de bomberos y ambulancias, desde el inicio y durante el desarrollo de múltiples eventos que se tiene programados, esto con la finalidad principal de garantizar la integridad física de las personas que concurran a este importante evento (...) (sic)*

**15.** Acta circunstanciada de fecha 7-siete de junio de 2010-dos mil diez, elaborada por funcionaria de este organismo en las oficinas del **C. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, solicitándole a dicho servidor público que le fuera proporcionada copia certificada del expediente que se formó en esa dependencia para la verificación de las instalaciones de la "Expo Feria Guadalupe 2010" en la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, del que derivó el oficio PCG-127-160409, por desprenderse del acta del Ayuntamiento levantada con motivo de la sesión ordinaria de fecha 26-veintiséis de marzo de 2010-dos mil diez, en el acuerdo cuatro, la existencia del mismo.

Se desprende que el funcionario hizo entrega de 20-veinte fojas en copias simples, siendo de los oficios PCG-153-010510, PCG-136-190 (ilegible), PCG-142-270410, y PCG-175-140510, una hoja de revisión de establecimiento de fecha 22-veintidós de abril de 2010-dos mil diez, una foja con el número 13 y 5-cinco oficios de este organismo, agregando que por lo que hace al oficio PCG-127-160409, no se encontraba en el archivo, sin embargo se hizo entrega en copia simple de 122-ciento veintidós fojas del expediente solicitado.

### III. SITUACIÓN JURÍDICA

1. La situación jurídica generada por la violación de derechos humanos de \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , personas que perdieron la vida, así como de quienes resultaron lesionados en los hechos que dieron lugar a tal violación, y en general de los asistentes a la “Expo Feria Guadalupe 2010”, y que enseguida se expondrá, es valorada en el cuerpo de esta resolución de acuerdo con los informes y las evidencias que obran en el expediente, tales como documentos, testimonios e inspecciones. Dicha situación jurídica es la siguiente:

Con fecha 25-veinticinco de enero de 2010-dos mil diez, fue solicitado a la **C. Lic. \*\*\*\*\* , Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, por los **C.C. Lics. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, la expedición de los permisos correspondientes para efecto de que se llevara a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2010”, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, ubicadas en \*\*\*\*\* .

Dicha solicitud fue turnada el día 26-veintiséis de enero de 2010-dos mil diez, entre otros al **C. Lic. \*\*\*\*\* , Director Político**, y al **C. Lic. \*\*\*\*\* , encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, para su debido análisis y gestión.

El **C. Lic. \*\*\*\*\* , encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, dio contestación a la solicitud realizada por los **C.C. Lics. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, mediante oficio sin número, precisando los requerimientos que en su área deberían cumplir, para la autorización correspondiente.

En particular el día 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, el **C. Lic. \*\*\*\*\* , encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, dirigió el oficio número DEYC/0016/2010, al **C. Lic. \*\*\*\*\* , Secretario del R. Ayuntamiento**, mediante el cual le informó el contenido de los **artículos 7, 8, 9 y 17** de los “**Reglamentos de Espectáculos y Comercio**” (sic), precisando que se cumplía con los requerimientos establecidos en los mismos.

Por su parte el **C. Ing. \*\*\*\*\* , Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, mediante oficio número PCG-108-240310, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez, hizo saber al **C. Lic. \*\*\*\*\* , Secretario del R. Ayuntamiento**, que después de haberse constituido en las instalaciones donde se llevaría a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2010”, concluyó que contaba con las áreas adecuadas, puertas de acceso y desalojo para situaciones de emergencia, otorgando su visto bueno en materia de protección civil, para la continuación de los trámites correspondientes, dado que se cumplía con lo establecido por la **Ley** y el

**Reglamento de Protección Civil** del estado de Nuevo León y del municipio de Guadalupe, respectivamente, acorde a las disposiciones en materia de seguridad aplicables para este tipo de eventos.

También informó que para garantizar la implementación de todas las medidas de prevención antes del inicio de operaciones, esa dependencia mantendría un estrecho contacto con los organizadores y responsables de cada área, los cuales deberían contar con la logística correspondiente y las respectivas adecuaciones en cumplimiento a las recomendaciones que esa dependencia en su momento les emitiera, además de los acuerdos para los apoyos institucionales o municipales de bomberos y ambulancias, desde el inicio y durante el desarrollo de múltiples eventos que se tenían programados, con la finalidad principal de garantizar la integridad física de las personas que concurrieran al evento.

De la misma manera, el **C. Dr. \*\*\*\*\***, **Director de Salud Pública Municipal**, mediante oficio número PCG-108-240310, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez, hizo saber al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento**, lo que encontraron en la visita de inspección efectuada ese mismo día en el terreno de la Unión Ganadera, concluyendo que las instalaciones eran apropiadas, estando previstos los riesgos por protección.

Los **C.C. \*\*\*\*\***, **Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **Profesor \*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, con fecha 25-veinticinco de marzo de 2010-dos mil diez, dictaminaron en el punto primero de su acuerdo, aprobar y autorizar el permiso para que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, llevara a cabo la que dijeron tradicional "Expo Feria Guadalupe 2010", a celebrarse del 22-veintidós de abril al 13-trece de junio de 2010-dos mil diez.

Para aprobar y autorizar el permiso, los integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio** no tuvieron como sustento normativo en el apartado de fundamentos legales, ninguna disposición ni de la **Ley de Protección Civil del estado de Nuevo León**, ni del **Reglamento de Protección Civil de ese municipio**. No obstante lo anterior, en el cuarto considerando se estableció que fue verificado y emitido el visto bueno por parte de la **Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del R. Ayuntamiento**, respecto del cumplimiento satisfactorio de las previsiones mencionadas en los **Reglamentos de Espectáculos, Protección Civil** (oficio No. PCG-127-160409), **Ecología** y **Salud** de Guadalupe, Nuevo León, en lo referente y aplicable a las instalaciones de la "Expo Feria Guadalupe 2010".

El día 26-veintiséis de marzo de 2010-dos mil diez, se llevó a cabo la décima sesión ordinaria celebrada por el **R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo**



**León**, la cual quedó establecida en el acta número 17-diecisiete, de la que se desprende en el acuerdo número 4-cuatro, que fue aprobado el dictamen elaborado por la **Comisión de Espectáculos y Comercio del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, con relación a la solicitud para la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, autorizándose la celebración de dicho evento. Así mismo se apercibió a los organizadores del evento y actividades consentidas, que deberían acatarse en todas las actividades, las disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes, entre otros, particularmente las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitieran una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante su desarrollo.

El día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, siendo aproximadamente la 1:10 horas, se suscitó un desalojo masivo de las personas que se encontraban dentro de las instalaciones de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, ubicadas en \*\*\*\*\* , específicamente en el inmueble “Jardín Cerveza”.

Al haber acudido a dicho evento, en dicho desalojo masivo perdieron la vida por asfixia por sofocación, \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*; y por asfixia por broncoaspiración \*\*\*\*\* , y \*\*\*\*\*.

En esa misma fecha, 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, el **C. \*\*\*\*\***, **empleado de la Dirección de Protección Civil**, a solicitud del **C. Ing. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil**, realizó una constancia consistente en una “Ficha de Establecimiento”, que era un formato utilizado para las inspecciones de los establecimientos revisados por la **Dirección de Protección Civil Municipal**, señalando, sin haber realizado ninguna inspección del lugar, sólo basándose en la información que le fue proporcionada por el **Ing. \*\*\*\*\***, que el negocio “Jardín Cerveza \*\*\*\*\*” cumplía con las condiciones de seguridad.

Ante tales hechos, el **R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3-tres de mayo de 2010-dos mil diez, aprobó el dictamen elaborado ese mismo día, por las **Comisiones Unidas de Espectáculos y Comercio, Policía y Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, consistente en la revocación del acuerdo número 4-cuatro de la sesión ordinaria de fecha 26-veintiséis de marzo de 2010-dos mil diez, con el cual se había autorizado la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, llevada a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, desde el 22-veintidós de abril de 2010-dos mil diez.

El motivo que se dio fue que al haberse realizado una inspección en el lugar de los hechos, se concluyó que se habían infringido los **artículos 7 fracciones II, III, V, VII, VIII, XI, 8 fracción VIII, 24 fracción II, IX, X, XVIII, XXIV f), 27**

**fracción V, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, y 56 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de Protección Civil Municipal de cd. Guadalupe, Nuevo León.**

El día 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, personal de este organismo llevó a cabo una visita de inspección en las instalaciones correspondientes al Jardín Cerveza de la "Expo Feria Guadalupe 2010", en la cual se hizo constar que el lugar se encontraba custodiado y cerrado, procediendo a entrevistarse con quien dijo llamarse \*\*\*\*\*, quien se desempeñaba como **oficial de policía de la Dirección de Policía de Guadalupe**. Se le solicitó autorización para ingresar al inmueble, y se llevó a cabo la inspección.

De dicha inspección, de las fotografías tomadas al momento de la misma y del croquis levantado, se desprende que tocante a la seguridad, y tomando en consideración los requisitos establecidos en el **Reglamento de Espectáculos para el municipio de Guadalupe, Nuevo León**, se observó lo siguiente:

1. El local contaba con 3-tres puertas señalizadas como de emergencia.
2. La distancia que se recorría desde el punto más alejado del interior de la edificación, a una salida, era de 84 metros aproximadamente.
3. En las puertas no constaban letreros que dijeran "salida", pero en algunas de ellas había letreros al lado de las mismas, pintados y sin iluminación, con letras con una altura de 4-cuatro centímetros.
4. En cuanto a las flechas de ruta de evacuación que indicaban el camino hacia la salida de emergencia se observaron 12-doce.
5. Respecto a los extintores, se contaba con 11-once, colocados a una distancia entre uno y otro que variaba, siendo su peso aproximado de 10-diez libras
6. No había instrumentos o detectores de metales en los accesos de entrada y salida.
7. No había letreros de prohibido fumar.
8. La puerta o acceso principal no disponía de biombos o cortinas que impidieran que su interior tuviera vista a la calle.
9. El local contaba con un área de camerinos para los artistas.
10. Se observó la presencia de imágenes que motivaran o que incitaran a la violencia.
11. El horario previsto para las actividades del salón era de lunes a jueves de 19:00 a 1:00 horas, viernes y sábado de 19:00 a 02:00 horas y domingo de 19:00 a 12:00 horas.
12. No se informó del número de personas que habían sido contratadas o fueron contratadas por la empresa, para efecto de encargarse de la seguridad de las personas.
13. El local contaba con luces o plantas de emergencia.

14. No se informó la capacidad del inmueble, a fin de que los visitantes se encontraran cómodamente sentados.

En lo concerniente a los requisitos establecidos por el **Reglamento de Protección Civil para el municipio de Guadalupe, Nuevo León**, en materia de seguridad, se observó y/o informó lo siguiente:

1. No se informó que el establecimiento contara con unidades de respuesta inmediata avalada por la **Dirección de Protección Civil**.
2. No se informó sobre la capacitación al personal integrante de las unidades de respuesta inmediata.
3. No se informó de la cantidad de brigadas de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, y de evacuación del inmueble.
4. No se informó, en cuanto a simulacros, si las unidades de respuesta inmediata realizaron una representación imaginaria de la presencia de la emergencia, para poner a prueba la capacidad de respuesta de la brigada.
5. No se informó que se contara con un programa específico de protección civil, y un plan de contingencias.
6. No se detectó la existencia de botiquines de primeros auxilios.

Como observaciones se hicieron constar las siguientes:

1. Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y las salidas de emergencia, no se abrían en el sentido de la salida, pero contaban con un mecanismo que las cerraba y otro que permitía abrirlas desde adentro mediante una operación simple de empuje, pero una se encontraba cerrada.
2. Los pasillos, corredores, rampas y escaleras que eran parte del área interna de salida, se encontraban libres de obstáculos que impidieran el tránsito de los trabajadores y contaban con señales visibles pero pequeñas, que en todo momento indicaban la dirección de la ruta de evacuación.
3. Se señaló que había 4-cuatro salidas de emergencia, sin embargo sólo 2-dos eran funcionales, pues una estaba clausurada y la otra en el lado exterior tenía un desnivel de 30-treinta centímetros entre el suelo que correspondía al área de estacionamiento, y el piso del inmueble.
4. En cuanto a las dimensiones de las letras de los anuncios que indicaban las salidas de emergencia, medían 7-siete centímetros.
5. El lugar contaba con 4-cuatro barras (lugar donde se expendían o vendían bebidas alcohólicas), las cuales contaban con 2-dos extinguidores.

6. Las puertas de salida de emergencia contaban con un mecanismo que permitía que se abrieran de adentro hacia afuera.
7. En cuanto a los accesos o puertas de salida, disponía de 3-tres que se encontraban en la parte frontal del “Jardín Cerveza”.
8. El lugar aún permanecía sin aseo, se apreció gran cantidad de envases de plástico, basura y botes de refresco esparcidos en las barras y suelo del interior del inmueble y algunos otros acumulados en algunas áreas.
9. Los cuartos de máquinas estaban cerrados.
10. El área de baños no contaba con anuncios preventivos y de orientación respecto a situaciones de emergencia.
11. Existían amplios letreros que informaban que la empresa no se hacía responsable de accidentes o de cualquier eventualidad en el área de juegos.
12. Se observó gran cantidad de zapatos y algunas prendas de vestir.
13. En cuanto a los extinguidores, la distancia que existía entre el extinguidor de la barra 1 a la 2, tomando como base la línea de la pared, era de 44-cuarenta y cuatro metros aproximadamente; de la barra 2 al extintor colocado junto al área de sanitarios parte sur del lugar, existían 21.50-veintiún metros con cincuenta centímetros; del extintor en mención al que se encuentra ubicado en la parte trasera al escenario, existían 11-once metros aproximadamente; de éste al extintor ubicado en la pared poniente del inmueble, existían 18-dieciocho metros de distancia entre uno y otro; de la barra 3 a la barra 4 donde existían extinguidores, había una distancia también de 48-cuarenta y ocho metros aproximadamente.

**2. La Comisión Estatal de Derechos Humanos**, conforme a lo dispuesto por los **artículos 102 apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 3 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 13 de su Reglamento Interno**, tiene competencia en el Estado para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueran imputadas a autoridades o servidores públicos de carácter Estatal o Municipal.

Los artículos **45 y 46** de la **Ley que crea este organismo**, en relación con el diverso **90** de su **Reglamento Interno**, regulan el contenido que debe observarse al emitir una recomendación.

## IV. OBSERVACIONES

**PRIMERA:** Después de estudiar y analizar pormenorizadamente los hechos y evidencias que integran el expediente **CEDH/182/2010**, esta **Comisión Estatal de Derechos Humanos** llega al pleno convencimiento que en la especie se efectuaron actos violatorios a los derechos humanos de \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , personas que perdieron la vida; así como de quienes resultaron lesionados en los hechos que dieron lugar a tal violación, y en general de los asistentes a la “Expo Feria Guadalupe 2010”, atribuibles a los **C.C. Ing. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil; Lic. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Espectáculos y Comercio; \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, **empleados de la Dirección de Protección Civil; Lic. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Secretario de Seguridad Pública; y \*\*\*\*\***, **Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **Profesor \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, todos del municipio de **Guadalupe, Nuevo León**.

Los hechos violatorios de derechos humanos calificados por la **Primera Visitaduría General**, y los demostrados durante la investigación, consisten en **Violación al derecho a la integridad y seguridad personal, Violación al derecho a la vida, Insuficiente protección de personas, Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica y Prestación indebida de servicio público**, y encuentran cabida en las siguientes disposiciones normativas:

1. El hecho violatorio consistente en **Violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica**, en relación con la **Prestación indebida de servicio público**, están contemplados en:

**A) El Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley**, mismo que en sus **artículos 1 y 2** establecen que estos funcionarios cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión. Por lo tanto, en el desempeño de sus tareas respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

**B) El artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, faculta a las Legislaturas de los Estados, para que expidan leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo ese carácter, incurran en responsabilidad por los actos u omisiones que afecten la legalidad,

honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**C)** En ese orden de ideas, el **artículo 50 fracciones I, XX, XXII, LV y LXII** de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León**, contempla que todo servidor público incurrirá en responsabilidad administrativa cuando incumpla con salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.

También cuando no realice con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado; o no se abstenga de observar cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, o que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Cuando no supervise que los servidores públicos que le estén subordinados, cumplan con las disposiciones de ese artículo; o cuando no informe por escrito ante el superior jerárquico u órgano de control interno, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público, que puedan ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esa Ley, y de las normas, sistemas y procedimientos administrativos y de control establecidos o que al efecto se expidan, conforme a las leyes en la materia.

El no abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; o de ejecutar cualquier acto arbitrario y atentatorio a los derechos garantizados tanto por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** como por la **Constitución Local**, debiendo conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

No cumplir con las obligaciones y abstenerse de cometer las prohibiciones señaladas en la **Ley de Seguridad Pública del Estado** y demás leyes, convenios o acuerdos de coordinación que establezcan y que por razón de su encargo, empleo o comisión se le hayan encomendado a su función.

**D)** El **Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, en sus **artículos 48 y 52 fracción VII a) y d)** establece que para procurar la eficiencia de la actuación gubernamental y el exacto cumplimiento de las facultades y obligaciones atribuidas al **Ayuntamiento** por la **Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal**, entre otras comisiones se encuentra la de **Espectáculos y Comercio**, a la que le corresponde, en relación con el caso particular, realizar visitas y estudios sobre las condiciones de los lugares donde se llevan a cabo espectáculos

públicos, así como estudiar, evaluar y poner a consideración del **R. Ayuntamiento** los dictámenes que presente el **Secretario del R. Ayuntamiento**, para el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, según los requisitos marcados por el reglamento respectivo.

**E) El Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, establece en su **artículo 13 fracciones I, IX y X**, que es atribución de la **Secretaría del R. Ayuntamiento**, auxiliándose, entre otras de la **Dirección de Espectáculos y Comercio**, en el caso específico llevar el archivo de las disposiciones jurídicas del ámbito municipal, vigilando su aplicación y cumplimiento; así también vigilar la correcta utilización de los espacios destinados al comercio, y el respeto a los reglamentos relativos a la actividad comercial en el municipio; e iniciar, sustanciar y desahogar, en los asuntos de su competencia y en representación de las autoridades municipales, el procedimiento de clausura de negocios, en los casos previstos por las leyes y reglamentos vigentes.

**F) El Reglamento de Comercio establecido de ciudad Guadalupe, Nuevo León** en sus **artículos 5 fracción II y 6 fracciones II y V**, establece que la aplicación, vigilancia, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a ese reglamento corresponden, además de otros al **Secretario del R. Ayuntamiento**; por lo que son sus facultades aprobar o negar los permisos de las solicitudes recibidas, o expedirlos en su caso; y vigilar la correcta aplicación de ese reglamento.

**G) El Reglamento de Espectáculos** en sus **artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19 y 20**, establecen que quedan considerados en dicho reglamento y sujetos a sus disposiciones, en general todo acto que se realice con el fin de llevar cualquier tipo de esparcimiento, por lo que se deberá solicitar y obtener de la autoridad municipal, su respectivo permiso, sin el cual **no podrá ser abierto al público**. Se precisa que el lugar deberá reunir las condiciones de higiene, seguridad y demás señaladas en ese reglamento y en otras disposiciones legales.

Como condiciones de seguridad se exige que:

1. En todas las puertas de los lugares en los que se efectúe cualquier tipo de espectáculos, deben existir letreros que estarán encendidos 15 minutos antes de dar principio el espectáculo y hasta que haya sido completamente desalojado el local, con la palabra "salida", debiendo tener dicha palabra una altura mínima de 15-quince centímetros.

2. Sobre los muros, debe haber flechas que indiquen la dirección de la salida y que en esas flechas exista también la palabra "salida", debiendo tener una altura mínima de 15-quince centímetros.

3. Los terrenos deben estar iluminados en su interior, a fin de que sean fácilmente localizables.

Otros requisitos previstos son:

1. Deben contar como mínimo con dos salidas de emergencia.

2. Las salidas de emergencia deben tener un mecanismo especial para que puedan ser abiertas desde el interior, con la mayor facilidad posible.

3. Las salidas de emergencia deben tener por la parte exterior (en la calle), un letrero que prohíba terminantemente el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo.

4. Las salidas de emergencia deben tener en la parte superior interna, un letrero con las mismas condiciones señaladas en el artículo anterior que diga "salida de emergencia".

5. Deben contar con la ventilación suficiente.

6. La luz eléctrica debe ser la única iluminación permitida dentro de los lugares en los que se efectúen los espectáculos, y en caso de interrupción de esta energía, debe existir una luz de emergencia.

7. Deben estar provistos de hidrantes, mangueras y extintores, en número suficiente, a fin de que puedan en dado caso, sofocar a la brevedad cualquier conato de incendio.

8. Deben existir teléfonos públicos dentro de las salas de espectáculos, para uso de los asistentes.

9. Cada sala de espectáculos debe tener un cupo límite señalado por la autoridad.

10. Las instalaciones sanitarias deben aprobarse por la **Dirección de Salud Pública**, teniendo instalaciones de servicios sanitarios, mingitorios y lavabos en perfectas condiciones de higiene y en número suficiente, considerando la capacidad del local, debiendo existir departamentos por separado para damas y caballeros.



11. Debe haber letreros que indiquen que queda estrictamente prohibido fumar en el interior de la sala, los que permanecerán encendidos, antes, durante y después de las exhibiciones.

**H)** La **Ley de Protección Civil para el estado de Nuevo León** establece en sus **artículos 3, 30 fracción II, 36 fracción V, 45, 46, 47, 48 y 78**, que es considerado de orden público e interés social el establecimiento y consecución de la protección civil en el Estado, así como la elaboración, aplicación, evaluación y difusión del Programa Estatal de Protección Civil y los Municipios, según corresponda; y que las acciones de capacitación, prevención, auxilio, recuperación, y apoyo para el cumplimiento de dicha ley, se realicen.

En relación con los sistemas municipales de protección civil, prevé que le corresponde a los **Ayuntamientos** de la entidad, dentro de sus respectivos municipios:

1. Prevenir las emergencias y contingencias que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia.
2. Cumplir, entre otros objetivos, con realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal.

La obligación de las unidades municipales de protección civil será:

1. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esa ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella, y
2. Aplicar las medidas de seguridad que correspondan.

Con relación a los establecimientos, se tienen las siguientes obligaciones:

1. Contar permanentemente con un programa específico de Protección Civil, Plan de Contingencias, autorizado y supervisado por la **Dirección de Protección Civil** o la unidad municipal según corresponda.
2. Colocar en sitios visibles, equipos de seguridad, señales preventivas e informativas, y equipo reglamentario.
3. Contar con una unidad interna de respuesta inmediata.
4. Procurar capacitar a los empleados.
5. Dotar a los empleados del equipo necesario de respuesta.

6. Solicitar la asesoría de la **Dirección de Protección Civil** o de la unidad municipal que corresponda, tanto para su capacitación como para el desarrollo de la logística de respuesta a las contingencias.

l) Los puntos 2, 5 y 6 referidos con antelación, también se encuentra previstos en los **artículos 45, 46 y 48 del Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León**. Además sus diversos **7 fracción IX, 24 fracciones XXIII y XXIV, 27 fracciones I y V, 43, 44**, el mismo artículo **45, 47, 56 fracciones I, III y IV, y 78 del Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, contemplan que se entiende por establecimiento, cualquier local público o privado en los que debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine o a la concurrencia masiva de personas, puede existir riesgo.

1. Corresponde a la **Dirección de Protección Civil**:

a) Coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las atribuciones de la Dirección.

b) Ordenar la práctica de inspecciones y vigilancia a los establecimientos de competencia municipal, en la forma y términos que establece ese reglamento.

c) En su caso, aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan.

2. La **Secretaría de Seguridad Pública** tiene como atribuciones:

a) Coordinarse con las demás dependencias municipales, entre otros, para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres.

b) Ejercer acciones de vigilancia.

c) Ejercer acciones de inspección y control de los establecimientos de competencia municipal, ante la inminencia de un siniestro o desastre, coordinadamente con las autoridades municipales competentes para tales funciones.

d) Ejercer sus amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastres, sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias de la administración pública municipal, estatal y/o federal. Aunque para ese fin deba coordinarse, para todos los efectos, con las otras dependencias competentes en desarrollo urbano, ecología, servicios primarios y las demás que correspondan de la administración pública municipal que, en virtud a las funciones propias de las mismas, infieran directa o indirectamente en la protección civil municipal.

e) Procurar en todo momento, la prevención y protección civil ciudadana y comunitaria.

f) Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de ese reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en él.

g) Aplicar las medidas de seguridad que correspondan.

Se exige como obligaciones que se deben cumplir en todos los establecimientos, además de algunas ya señaladas en la **Ley de Protección Civil**, que:

1. Cuenten con Unidades Internas de Respuesta Inmediata avaladas por la **Dirección de Protección Civil**, que cumplan entre otros, con:

a) Tener personal capacitado apropiadamente, mediante un programa específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización por personal debidamente acreditado para tal fin en la **Dirección de Protección Civil Municipal**.

b) Cumplir con tener brigadas de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, de evacuación del inmueble, y de búsqueda y rescate coordinados por el jefe de piso y el responsable del inmueble, y los que se requieren a la naturaleza de sus actividades.

c) Realizar ejercicios y simulacros, pudiendo ser evaluado estos últimos por personal especializado designado por la **Dirección de Protección Civil Municipal** para tal fin, cuando menos dos veces al año, previo aviso oportuno a las autoridades municipales correspondientes con los 15 días naturales de anticipación. Los simulacros se entenderán como una representación imaginaria de la presencia de emergencia, mediante los cuales se pondrá a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas de Protección Civil.

También deben:

1. Contar permanentemente con un programa específico de Protección Civil, y un plan de contingencias, el cual deberá estar autorizado y supervisado por la **Dirección de Protección Civil Municipal**.

2. Contar con un botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de **Salud Pública** para la prevención y control de virus e

infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

Los organizadores de un evento o espectáculo público, para la prevención de accidentes deben:

1. Implementar las medidas de Protección Civil que para tal efecto le indique la **Dirección de Protección Civil Municipal**.
2. Contar en el lugar en donde se realice un espectáculo público masivo, con un cuerpo de emergencia o dispositivo de seguridad, para dar respuesta a accidentes o emergencias que se presenten, y
3. Observar y acatar todas las disposiciones que se requieran y se dispongan para salvaguardar la seguridad y desarrollo del evento, por parte de la **Dirección de Protección Civil Municipal**.

**J) La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 155 fracciones I, II y XII** establece como obligaciones de los integrantes de las instituciones policiales:

1. Conocer y cumplir las disposiciones legales que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones, contenidas en esa ley, sus reglamentos y demás ordenamientos aplicables, así como en los convenios y acuerdos que se suscriban en materia de seguridad pública y que se relacionen con el ámbito de sus atribuciones y competencias.
2. Respetar irrestrictamente los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos constitucionalmente.
3. Velar por la seguridad y protección de los ciudadanos y de la integridad de sus bienes.

**K) El Reglamento Interior de Trabajo de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**, define como elemento o bien como oficial, a los miembros activos que desempeñan su labor en la **Secretaría de Seguridad Pública**, integrantes de los cuerpos de policía, tránsito, protección civil y bomberos; y califica como falta disciplinaria, a la acción u omisión efectuada por algún elemento y/o oficial, en virtud de haber actuado en contravención al citado ordenamiento.

**L) De igual forma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, en su **artículo 2** señala que su objeto es preservar,

mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas, la protección de la propiedad, la salud pública y en general, el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los reglamentos municipales.

2. Los hechos violatorios consistentes en **Violación al derecho a la integridad y seguridad personal**, así como el de **Violación al derecho a la vida**, vinculados al de **Insuficiente protección de personas**, se encuentran previstos por:

a) La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en su **artículo 3**; la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**, en su **artículo I**; y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, en su **artículo 9**, que establecen el derecho que todo individuo tiene a la seguridad de su persona.

b) La **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, en sus **artículos 5 y 7**, contempla que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, así como el derecho a su seguridad personal.

Así mismo, la violación al **Derecho a la integridad y seguridad personal** es la acción u omisión de vigilar, proteger y/o dar seguridad a personas por parte de un servidor público, al afectarse la integridad física, psíquica o moral del ser humano, o bien dejando una huella en su cuerpo, sea temporal o permanente.

**SEGUNDA:** Al adminicular las pruebas descritas en el apartado de "Evidencias" de este acuerdo, con las normas referidas en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 41 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se les otorga valor en su conjunto, según los principios de la lógica y de la experiencia, produciendo la convicción de que en el momento de los hechos, los **C.C. Ing. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil; Lic. \*\*\*\*\***, **Director de Espectáculos y Comercio; \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, empleados de la Dirección de Protección Civil; **Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León; y \*\*\*\*\***, **Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **Profesor \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, todos del municipio de **Guadalupe, Nuevo León**, incurrieron en violación de los derechos humanos de **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, personas que perdieron la vida, así como de quienes resultaron lesionados, y, en general, de los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010".

Lo anterior como consecuencia principalmente de las omisiones ilegales, irrazonables e injustas llevadas a cabo por dichos funcionarios, quienes

intervinieron en el proceso para lograr la aprobación y autorización del permiso para que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León llevara a cabo la referida "Expo Feria Guadalupe 2010", a celebrarse a partir del día 22-veintidós de abril y hasta el 13-trece de junio de 2010-dos mil diez; así como también por los servidores públicos que tenían como responsabilidad vigilar que se cumpliera con la normatividad correspondiente durante la realización de dicho evento, según se describirá en el cuerpo de esta resolución.

1. En cuanto a la acreditación de los hechos violatorios consistentes en **Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica** y **Prestación indebida del servicio público**, previstos en las disposiciones legales contempladas en el punto 1 de la primera observación aludida anteriormente, de las evidencias recabadas se desprende que, conforme a las siguientes precisiones, los servidores públicos que se indicarán tenían atribuciones derivadas de los preceptos normativos ya invocados, mismas que incumplieron según se establece a continuación:

**A)** La solicitud presentada el día 25-veinticinco de enero de 2010-dos mil diez, por los **C.C. Lics. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, a la **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, para la expedición de los permisos correspondientes a efecto de llevar a cabo la "Expo Feria Guadalupe 2010" en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, ubicadas **\*\*\*\*\***, se turnó el 26-veintiséis de enero de 2010-dos mil diez, por el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, entre otros al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, para su debido análisis y gestión, conforme a lo establecido en el **artículo 13 fracciones I y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, según lo consigna el propio documento.

Las atribuciones del **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, como auxiliar de la **Secretaría del R. Ayuntamiento**, derivadas del **artículo 13 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, consistieron en el caso específico, en participar en la elaboración de los acuerdos para otorgar el permiso solicitado, donde intervino la administración municipal; además de vigilar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas del ámbito municipal; la correcta utilización de los espacios destinados al comercio con el respeto a los reglamentos relativos a la actividad comercial en el municipio; e iniciar, sustanciar y desahogar, en los asuntos de su competencia y en representación de las autoridades municipales, el procedimiento de clausura de negocios, en los casos previstos por las leyes y reglamentos vigentes.

El **C. Lic. \*\*\*\*\***, dentro del ejercicio de su cargo ya aludido, dio contestación a la solicitud realizada por los **C.C. Lics. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, mediante comunicación sin número y sin fecha ni de emisión ni de recibido, precisándoles como resolución que se procedería al correcto análisis, verificación y en su caso autorización, cuando allegaran a esa Dirección los siguientes requisitos:

**a)** Para la instalación de juegos mecánicos y variedades artísticas, deberían presentar solicitud para su análisis e investigación, acorde a lo establecido por los **artículos 1 y 4 del Reglamento de Espectáculos**, que determinan cuáles espectáculos y diversiones públicas quedan consideradas en dicho reglamento, así como la sujeción a la solicitud y obtención por parte de la autoridad municipal, del respectivo permiso para poder ser abierto al público.

**b)** Para otorgar el permiso para el Teatro del Pueblo, acatar lo establecido en el **artículo 25 del Reglamento de Espectáculos**, precisándole que era el solicitar permiso a la autoridad municipal cuando menos 8-ocho días antes de que se llevara a cabo la primera función; adjuntar a la solicitud el elenco y repertorio que se comprometerían a presentar al público, precios, tipo de localidades, número de días en que se presentaría la obra y horario; sujetarse a la censura correspondiente por la autoridad municipal; y comprometerse, una vez otorgado el permiso correspondiente, a cumplir con los ordenamientos de ese reglamento; y

**c)** Para emitir el dictamen correspondiente con respecto al permiso para restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, especificar el número de negocios, la ubicación de estos y los tipos de bebidas a expender, acorde al **artículo 59 del Reglamento de Espectáculos**.

Del expediente administrativo integrado con relación a la solicitud y obtención de los permisos correspondientes, para efecto de llevar a cabo la "Expo Feria Guadalupe 2010" en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, se desprende que como documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos normativos ameritados, fue aportado solamente un documento con un listado de 12-doce restaurantes con venta de bebida, mencionándose su ubicación.

Con dicho documento, el día 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, dirigió el oficio número DEYC/0016/2010, al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento**, mediante el cual le informó el contenido de los **artículos 7, 8, 9 y 17 del Reglamento de Espectáculos y Comercio**,

precisándole que con respecto a la “Expo Feria Guadalupe 2010”, se cumplía con los requerimientos establecidos en los mismos, siendo los siguientes:

1. Mínimo dos salidas de emergencia.
2. Las salidas de emergencia tenían un mecanismo especial para abrirlas desde el interior con la mayor facilidad posible.
3. En la parte exterior de las puertas de salida, tenían un letrero prohibiendo terminantemente el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos.
4. En la parte superior interna de las puertas de salida, un letrero iluminado que decía “salida de emergencia”, con letras de una altura mínima de 15-quinque centímetros.
5. Ventilación suficiente.
6. Luz eléctrica y luz de emergencia.
7. Teléfonos públicos dentro de las salas de espectáculos, para uso de los asistentes.

Como consecuencia de tal comunicación, la **Comisión de Espectáculos y Comercio del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, integrada por los **C.C. \*\*\*\*\***, **Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **Profesor \*\*\*\*\*y \*\*\*\*\***, en el cuarto considerando de su dictamen emitido el 25-veinticinco de marzo de 2010-dos mil diez, tomaron en cuenta la verificación y el visto bueno otorgado por parte de la **Dirección de Espectáculos y Comercio** de la **Secretaría del R. Ayuntamiento**, respecto del “cumplimiento satisfactorio” de las previsiones mencionadas en los **Reglamentos de Espectáculos, Protección Civil, Ecología y Salud de Guadalupe, Nuevo León**, en lo referente y aplicable a las instalaciones de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, y acordaron que el **R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, aprobaba y autorizaba el permiso solicitado por la Unión Ganadera Regional de Nuevo León.

Ahora bien, del estudio y análisis de las evidencias que obran en la causa y en particular del acta circunstanciada levantada por personal de este organismo, con motivo de la diligencia de inspección efectuada a las 12:45 horas del día 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, en las instalaciones correspondientes al “Jardín Cerveza” de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, su croquis y 72-setenta y dos fotografías; así como del informe de criminalística de campo elaborado a las 2:00 horas del día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, por los **C.C. \*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, **peritos en criminalística de campo** de la **Dirección de Servicios Periciales** de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, al cual acompañaron croquis y 52-cincuenta y dos fotografías; y del informe de criminalística de campo elaborado a las 11:30 horas del día 3-tres de mayo de 2010-dos mil diez, por los **C.C. \*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***,



\*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , peritos en criminalística de campo de la **Dirección de Servicios Periciales** de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, se desprende que, contrario a lo afirmado por el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, en su oficio número DEYC/0016/2010, que dirigió al **Secretario del R. Ayuntamiento**, de los requerimientos establecidos en los **artículos 7, 8, 9 y 17 del Reglamento de Espectáculos**, y no **Reglamento de Espectáculos y Comercio**, como lo precisó, el lugar sólo cumplía con tener ventilación suficiente, luz eléctrica y una planta de emergencia, y aunque contaba con tres puertas con el letrero de “salida de emergencia”, con un mecanismo que las cerraba y otro que permitía abrirlas desde adentro mediante una operación simple de empuje, una de ellas estaba inhabilitada por tener puesto un candado por dentro y por fuera, además de que su salida no contaba con rampa y estaba con un desnivel del piso con una altura de 30-treinta centímetros aproximadamente.

Las 2-dos puertas que aparentemente eran funcionales, y aún la no habilitada, incumplieron con los siguientes requisitos exigidos:

1. Los letreros de las puertas que decían “salida de emergencia”, no se iluminaban pues sólo estaban pintados.
2. Los letreros pintados de las puertas que decían “salida de emergencia”, tenían letras con una altura de 7-siete centímetros, no de 15-quince centímetros.
3. Los accesos de las 2-dos puertas de “salida de emergencia” que aparentemente eran funcionales, al abrirse hacia el exterior, conducían cada uno a una rampa en forma de escuadra frente a las puertas, protegida por un barandal que implicaba tener un obstáculo al frente. Puertas que llevaban hacia el interior del inmueble donde se celebraba la “Expo Feria Guadalupe 2010”, pero fuera del “Jardín Cerveza”, siendo el área a la que se accedía de exhibición y venta de ganado, en donde había diverso ganado.
4. En la parte exterior de las 2-dos puertas de “salida de emergencia” habilitadas, no había ningún tipo de letrero.
5. No contaba con teléfonos públicos dentro de las salas de espectáculos, para uso de los asistentes.

Luego entonces es claro que el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, afirmó hechos no verdaderos en el oficio número DEYC/0016/2010, dirigido al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento**, el 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, al informarle que el inmueble en cuyo lugar se llevaría la “Expo Feria Guadalupe 2010”, cumplía con los importantes requisitos de seguridad

previstos por los **artículos 7 y 17** del **Reglamento de Espectáculos**, cuando ni se verificaron todos, ni el cumplimiento de ellos.

Requisitos los anteriores que de haberse cumplido debidamente, y sobre todo los contemplados por el **artículo 7**, entre otros más, podrían haber permitido a los asistentes tener otras salidas viables para evacuar el inmueble ante cualquier contingencia como la que sucedió, pues de haber estado iluminado el letrero de las puertas de emergencia, con las letras de aproximadamente 15-quince centímetros de alto, y no hubiera habido obstáculos para salir por cada una de ellas, como lo fue la rampa de acceso con un barandal al frente y costado, los asistentes al "Jardín Cerveza", al evacuarlo, podrían haber visto esas otras opciones y no se hubieran aglomerado en una de las 3-tres puertas de acceso principal, no de emergencia, la del lado sur-poniente, que es por la que la mayoría de las personas concentradas en el lugar trataron de salir, ya que ahí fue donde quedaron los cadáveres de \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, al perder la vida.

Dicha falsedad en el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, implica que el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, omitió cumplir con su atribución como auxiliar de la **Secretaría del R. Ayuntamiento**, derivada del **artículo 13 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, consistente en vigilar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas del ámbito municipal ya invocadas, y la correcta utilización de los espacios destinados al comercio, con el respeto a los reglamentos relativos a la actividad comercial en el municipio, lo que contribuyó a la elaboración del dictamen que se tomó como base para dictar el acuerdo 4-cuatro mediante el cual, los integrantes del **R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, el día 26-veintiséis de marzo de 2010-dos mil diez, aprobaron y autorizaron el permiso para que la Unión Ganadera Regional Nuevo León, llevara a cabo la "Expo Feria Guadalupe 2010".

Aunado a lo anterior, el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, omitió solicitar y verificar el cumplimiento por parte de quienes pedían el permiso, de las obligaciones derivadas de los **artículos 6, 10, 18, 19 y 20** del **Reglamento de Espectáculos**, para que, en los términos del **artículo 5** del mismo reglamento, la autoridad municipal pudiera concederles el permiso solicitado, pues para otorgarlo, era requisito que se cumpliera con reunir las condiciones de seguridad, que, además de las ya analizadas, son las siguientes:

1. En todas las puertas del lugar deberían haber existido letreros con la
---

palabra "salida".
2. Las letras de la palabra "salida" deberían haber tenido una altura mínima de 15-quince centímetros.
3. Los letreros deberían haber estado encendidos 15 minutos antes de dar principio el espectáculo y hasta que hubiera sido completamente desalojado el local.
4. Sobre los muros debería haber habido flechas con la palabra "salida", cuyas letras tuvieran una altura mínima de 15-quince centímetros.
5. Los terrenos deberían haber estado iluminados en su interior, a fin de que fueran fácilmente localizables.
6. Deberían haber estado provistos de hidrantes, mangueras y extintores, en número suficiente, a fin de que pudieran en dado caso, sofocar a la brevedad cualquier conato de incendio.
7. Cada sala de espectáculos debería haber tenido un cupo límite señalado por la autoridad.
8. Las instalaciones sanitarias deberían haberse aprobado por la <b>Dirección de Salud Pública</b> .
9. Las instalaciones sanitarias deberían haber tenido servicios sanitarios, mingitorios y lavabos en perfectas condiciones de higiene y en número suficiente, considerando la capacidad del local, debiendo existir departamentos por separado para damas y caballeros.
10. Debería haber habido letreros que indicaran que quedaba estrictamente prohibido fumar en el interior de la sala, los que permanecerían encendidos, antes, durante y después de las exhibiciones.

De dichas obligaciones, que no se precisó que se hubieran verificado según el oficio número DEYC/0016/2010, dirigido al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento**, de acuerdo con la diligencia de inspección llevada a cabo por personal de este Organismo el día 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, no se cumplieron las siguientes:

1. Los letreros de las puertas que había que decían "salida", sus letras eran de 4 centímetros de alto y no de 15-quince.
2. Los letreros estaban pintados, por lo tanto no se encendían.
3. Sobre los muros del lado oriente había 12-doce flechas con la palabra "Ruta de evacuación" de 4-cuatro centímetros de alto y no la palabra "salida" con letras de 15-quince centímetros de alto.
4. No se menciona por la autoridad el cupo límite del área de espectáculos denominado "Jardín Cerveza".
5. No había letreros que indicaran que quedaba estrictamente prohibido fumar en el interior de la sala.
6. Aunque había 11-once extinguidores, no se observó que hubieran estado provistos de hidrantes y mangueras, a fin de que pudieran en dado caso,

sofocar a la brevedad cualquier conato de incendio.

La anterior **Prestación indebida del servicio público** a su vez se traduce en una **Violación a los derechos de legalidad y seguridad jurídica**, en perjuicio de los asistentes a la “Expo Feria Guadalupe 2010”, al no cumplir el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **encargado del despacho de la Dirección de Espectáculos y Comercio**, con el apego a lo establecido en el orden jurídico, las atribuciones que mandaban los actos de su desempeño dentro de la administración pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León, violentando la prerrogativa que todos los asistentes a la “Expo Feria Guadalupe 2010” tenían, de encontrarse bajo la vigencia del sistema normativo que regía el actuar de dicho funcionario público, el que los dotaba de la certeza y estabilidad que les fue limitada.

**B)** Las atribuciones que en materia de protección civil correspondían al **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, en este caso el **C. Ing. \*\*\*\*\***, previstas en las **fracciones I y V del artículo 27 del Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, consistían en coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones que se realizaran; así como ordenar la práctica de inspecciones y vigilancia a los establecimientos de competencia municipal, en la forma y términos establecidos en ese reglamento y, en su caso, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes.

La **Ley de Protección Civil para el estado de Nuevo León** en sus **artículos 3, 30 fracción II, 36 fracción V, 45, 46, 47, 48 y 78**, prevé que es considerado de orden público e interés social, el establecimiento y consecución de la protección civil en el Estado, en el caso concreto la aplicación del Programa Estatal de Protección Civil y los Municipios, según corresponda; y las acciones de capacitación y prevención que para el cumplimiento de dicha ley se realicen.

En relación con los sistemas municipales de protección civil, como ya se señaló en el apartado respectivo, señala que les corresponde a los **R. Ayuntamientos** de la entidad, dentro de sus respectivos municipios, prevenir las emergencias y contingencias que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia.

Así también, los sistemas municipales deben cumplir, entre otros objetivos, con realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal; y en particular las unidades municipales de protección civil tienen atribuciones para vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esa ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella, y aplicar las medidas de seguridad que correspondan.

El **C. Ing. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, en uso de las atribuciones que le confiriera el **Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, mediante oficio PCG-108-240310, informó al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, con fecha 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez, que dentro del asunto consistente en la revisión de las áreas donde se proponía la instalación de la "Expo Feria Guadalupe 2010", se constituyó junto con el **T.S.I \*\*\*\*\***, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, y después de haber realizado una inspección física y exhaustiva de las diversas áreas donde se realizaría la "Expo Feria Guadalupe 2010", concluyeron que:

1. Contaba con las áreas adecuadas, puertas de acceso y desalojo para situaciones de emergencia, manifestándole que no tenía inconveniente alguno para otorgarle positivamente el visto bueno en materia de protección civil, para la continuación de los trámites correspondientes, dado que se cumplía con lo establecido por la **Ley** y el **Reglamento de Protección Civil del Estado y del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, respectivamente, acorde a las disposiciones en materia de seguridad para ese tipo de eventos.

2. Para garantizar la implementación de todas las medidas de prevención antes del inicio de operaciones, esa dependencia mantendría un estrecho contacto con los organizadores y responsables para que cumplieran con las recomendaciones que se les hicieran, con la finalidad principal de garantizar la integridad física de las personas que acudieran a ese evento.

**a)** Con relación a lo que se afirmó por el **C. Ing. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, establecido en el punto 1 precisado en el apartado inmediato anterior, respecto al establecimiento donde se celebró la "Expo Feria Guadalupe 2010", cabe decir que para emitir el visto bueno al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, \*\*\*\*\* debió haber observado que se cumpliera en el establecimiento donde se solicitaba el permiso, no sólo con lo previsto por la normatividad de la **Ley de Protección Civil para el estado de Nuevo León**, sino también con lo señalado en los diversos **43, 44, 45, 46, 47, 48, 56 fracciones I, III y IV, y 78** del **Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, que puntualizan como obligaciones dentro de sus atribuciones consistentes en supervisar y evaluar todas las acciones que se realicen, las siguientes:

1. Que se contara permanentemente con un programa específico de protección civil, plan de contingencias, autorizado y supervisado por la **Dirección de Protección Civil**.

<p>2. Que se hubiere colocado en sitios visibles, equipos de seguridad, señales preventivas e informativas y equipo reglamentario.</p>
<p>3. Que se hubiere contado con una unidad interna de respuesta inmediata avalada por la <b>Dirección de Protección Civil</b>.</p>
<p>4. Que el personal de la unidad de respuesta inmediata estuviese capacitado mediante un programa específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, por personal debidamente acreditado para tal fin en la <b>Dirección de Protección Civil Municipal</b>.</p>
<p>5. Que la unidad interna de respuesta inmediata contara cuando menos con las brigadas de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, de evacuación del inmueble, y de búsqueda y rescate, coordinados por el jefe de piso y el responsable del inmueble, y los que se requirieran a la naturaleza de sus actividades.</p>
<p>6. Que la unidad interna de respuesta inmediata hubiera realizado ejercicios y simulacros, previo aviso oportuno a las autoridades municipales correspondientes con los 15 días naturales de anticipación. Dichos simulacros implicaban realizar una representación imaginaria de la presencia de emergencia, mediante los cuales se pusiera a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas de protección civil. Simulacro que podría haber sido evaluado por personal especializado designado por la <b>Dirección de Protección Civil</b> para tal fin.</p>
<p>7. Que se hubiere dotado a los empleados del equipo necesario de respuesta.</p>
<p>8. Que se solicitara la asesoría de la <b>Dirección de Protección Civil</b>, para su capacitación con respecto a las contingencias.</p>
<p>9. Que se solicitara la asesoría de la <b>Dirección de Protección Civil</b>, para el desarrollo de la logística de respuesta a las contingencias.</p>
<p>10. Que contaran con un botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de <b>Salud Pública</b>, para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.</p>
<p>11. Que se contara con las medidas de protección civil indicadas por la <b>Dirección de Protección Civil Municipal</b>, para que fueran implementadas.</p>
<p>12. Que se contara con un cuerpo de emergencia o dispositivo de seguridad, para dar respuesta a accidentes o emergencias que se presentaran.</p>
<p>13. Que se observaran y acataran todas las disposiciones que se requirieran y se dispusieran para salvaguardar la seguridad y desarrollo del evento, por parte de la <b>Dirección de Protección Civil Municipal</b>.</p>

Es palpable, con las evidencias que se recabaron durante la investigación de esta causa, haciendo énfasis en las documentales aportadas por las dependencias de la administración pública de **Guadalupe, Nuevo León**, que contrario a lo afirmado por el **C. Ing. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, en el oficio PCG-108-240310 que dirigió al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, si es que efectivamente se constituyó junto con el **T.S.I \*\*\*\*\***, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, después de haber realizado una inspección física y exhaustiva de las diversas áreas donde se realizaría la “Expo Feria Guadalupe 2010”, no pudo haber concluido que contaba con las áreas adecuadas, puertas de acceso y desalojo para situaciones de emergencia, y que se otorgaba el visto bueno para la continuación de los trámites correspondientes, porque se cumplía con lo establecido por la **Ley** y el **Reglamento de Protección Civil del Estado y del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, respectivamente, acorde a las disposiciones en materia de seguridad para ese tipo de eventos.

Lo anterior es así porque en primer lugar, con relación a la afirmación de que se contaba con las puertas de acceso y desalojo para situaciones de emergencia, cabe remitirse al análisis realizado en la segunda observación apartado A), en el cual se concluyó que si bien el local, en particular el “Jardín Cerveza”, tenía 2-dos salidas de emergencia, las mismas, por la falta de nomenclatura con las características establecidas por el **Reglamento de Espectáculos**, aunado a la estrecha rampa y barandal que daba a la salida de cada una, las hacía inviables para situaciones de emergencia como la que aconteció; tan inviables fueron que no obra evidencia alguna de que hayan sido utilizadas.

En segundo lugar, del listado mínimo de 13-trece puntos a observar, obtenidos tanto de la **Ley de Protección Civil del Estado**, como del **Reglamento de Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, mencionados con antelación, con relación a los señalados como número 1, 8, 9, 11 y 13, no obra evidencia alguna dentro del expediente administrativo municipal, que haga siquiera presumir que la **Dirección de Protección Civil** haya autorizado y supervisado un programa específico de protección civil y plan de contingencias, que se hubiera planteado a fin de obtener el permiso solicitado; ni que se solicitara su asesoría para la capacitación del personal en materia de contingencias o para el desarrollo de la logística de respuesta a las contingencias; tampoco que la **Dirección de Protección Civil** les haya indicado las medidas en la materia que deberían implementar, y que tampoco les hayan informado de las disposiciones que se requirieran y dispusieran para salvaguardar la seguridad y desarrollo del evento.

De la misma manera, con relación al punto diez, no obra constancia alguna en la cual las autoridades de salud pública les haya indicado qué artículos deberían tener en un botiquín de primeros auxilios, habiéndose hecho constar en la diligencia de inspección efectuada por el personal de este organismo, que no se detectó la existencia de botiquines de primeros auxilios.

En dicha diligencia también se asentó que como equipo de seguridad, requisito enlistado con el número 2-dos, sólo se observaron 11-once extinguidores; y sobre las señales preventivas e informativas en sitios visibles, éstas eran insuficientes (no todas las puertas tenían el letrero de salida) y además no cumplían con los requisitos de señalización apropiados en su presentación y número, como lo serían los letreros encendidos y con las letras en la medida de 15-quince centímetros.

En lo concerniente al equipo reglamentario previsto en ese mismo requisito, en relación con los marcados como números 3-tres, 4-cuatro, 5-cinco y 6-seis, tampoco se advierte que dicho punto se haya cumplido, en particular haber tenido una unidad interna de respuesta inmediata avalada por la **Dirección de Protección Civil**, ya que, además de no haber constancia dentro del expediente administrativo, de la narración de los hechos efectuada en particular ante este organismo por los **C.C. \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , oficiales de policía de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León**, y los **C. C. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , empleados de la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, se desprende que los mismos se encontraban en el inmueble donde se celebraba la “Expo Feria Guadalupe 2010”, pero no en el área del “Jardín Cerveza”, por lo que ellos se percataron que corría la multitud y se dirigieron hacia donde estaba y les dijeron que se calmaran, que no corrieran. Lo cierto es que ninguno de los elementos de policía que estuvieron cerca del área, conocían las normas de protección civil, pues a pregunta expresa contestaron que no.

Aunado a ello, obra la declaración rendida ante el **C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida e integridad física número tres**, en fecha 2- dos de mayo de 2010- dos mil diez, por la **C. \*\*\*\*\***, de la que se desprende que siendo la encargada de la seguridad del lugar denominado “Jardín Cerveza” de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, su personal de seguridad no contaba con ningún tipo de capacitación o adiestramiento para ese tipo de casos, como lo fue una “estampida o “avalancha” humana, pues al inicio de la “Expo Feria”, el departamento de **Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, sólo los capacitó respecto al manejo de extinguidores y el manejo de señalización y uso de salidas de emergencia.



Del personal de la **Dirección de Protección Civil**, el **C. \*\*\*\*\*** dijo que en una contingencia, las unidades internas de respuesta inmediata son las que aplican los protocolos, en este caso el de evacuación, consistiendo en no correr, no gritar y no empujar. Es evidente que en el lugar de los hechos no se contaba con alguna de estas unidades, pues como ya se mencionó, debería haber estado avalada por la **Dirección de Protección Civil**, y no obra constancia alguna al respecto en el expediente administrativo remitido.

Lo anterior se robustece porque de haber habido alguna, durante el acontecimiento, los asistentes al “Jardín Cerveza” debieron haber procedido en forma diferente a la narrada; máxime que es requisito que la unidad de respuesta inmediata realice ejercicios o simulacros previo aviso oportuno a las autoridades, el cual tampoco obra en el procedimiento administrativo, pudiendo inclusive llegar a ser evaluado por personal especializado de la **Dirección de Protección Civil** para tal fin.

A su vez dichas evidencias argumentadas en los párrafos anteriores, le resta veracidad a la elaboración de la “Hoja de revisión de establecimientos” fechada el 22-veintidós de abril de 2010-dos mil diez, es decir, con posterioridad a la autorización de funcionamiento de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, que dijo haber realizado el **C. \*\*\*\*\***, en el establecimiento “Jardín Cerveza”, pues hizo constar que el inmueble contaba con botiquín de primeros auxilios; con medidas de seguridad, sin especificar cuáles; aunque aplicaba, no se precisó nada con respecto a la información de emergencia; que tenía señal de ruta de evacuación, aunque no se dijo en qué consistía; cumplía con las salidas de emergencia diciendo que tenía 2-dos, cuando en realidad se advierte de la evidencia que eran 3-tres las que tenían el letrero de “salida de emergencia”, aunque una estuviera inhabilitada; que tenía cartel de teléfono de emergencia, sin especificarse; que tenía procedimientos de emergencia, sin especificarse; la capacitación actualizada, sin evidenciarse de dónde se obtuvo el dato; se dijo que no aplicaban las brigadas; que no aplicaba la detección de incendios; que cumplía con las puertas de emergencia; que el programa interno de protección civil no aplicaba; que contaba con sus implementos en aspectos de seguridad en materia de protección civil.

Luego entonces es inconcuso que no se cumplió por el **C. Ing. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, con la inspección física y exhaustiva que informó el 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez haber realizado en las diversas áreas donde se realizaría la “Expo Feria Guadalupe 2010”, dadas las evidencias que muestran el incumplimiento de normas de seguridad para espectáculos, previstas no sólo en las normas de la **Ley** y el **Reglamento de Protección Civil**, sino también en el **Reglamento de Espectáculos del municipio de Guadalupe, Nuevo León**.

No pasa desapercibido que en su declaración rendida el 11-once de mayo de 2010-dos mil diez, ante el **C. Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la integridad física número tres**, el **C. \*\*\*\*\*** declaró, tratando de minimizar su responsabilidad, que el 19-diecinueve de abril de 2010-dos mil diez, mediante oficio PCG-136-190410, recomendó al Gerente General de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, que, entre otras cosas, debería, en áreas cerradas, señalizarse rutas de evacuación (ruta, puerta y salidas de emergencia), con el objetivo de poder desalojar al público hacia las calles interiores y principal, en caso de presentarse alguna contingencia, evitando que existiera sobre cupo; que deberían contar con un botiquín de primeros auxilios, equipado e instalado en lugar visible; así como una ambulancia y una unidad de bomberos como mínimo, durante el desarrollo del evento.

Si el 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez se dio por parte de **\*\*\*\*\*** el visto bueno para la expedición de la autorización de la "Expo Feria Guadalupe 2010", afirmando que se cumplía con las disposiciones respectivas, el 19-diecinueve de abril de 2010-dos mil diez hizo 15-quince recomendaciones que, algunas de ellas dejaron evidenciado la inexactitud de lo informado en el multicitado visto bueno.

**b)** Con respecto al contenido expuesto en segundo lugar en el oficio PCG-108-240310 dirigido al **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, con fecha 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez, en el sentido de que para garantizar la implementación de todas las medidas de prevención antes del inicio de operaciones, esa dependencia mantendría un estrecho contacto con los organizadores y responsables para que cumplieran con las recomendaciones que en su momento les hicieran, con la finalidad principal de garantizar la integridad física de las personas que acudieran a ese evento, cabe decir que tampoco se cumplió, lo cual era atribución del **C. \*\*\*\*\***.

Lo anterior en virtud de que, como se desprende del referido oficio PCG-136-190410, de las 15-quince recomendaciones emitidas en esa fecha, sólo se le dio seguimiento a una, según el oficio PCG-153-010510, que dirigió el **Ing. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil**, al Gerente de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, donde le dice que debe contar con 1-una ambulancia mínimo durante el desarrollo del evento, porque desde que inicio el 22-veintidós de abril, observaron la falta de ambulancia, no obstante que reiteradamente le solicitaron su implementación, y con evasivas no habían obtenido ningún resultado concreto. La sanción a dicha omisión fue sólo la amonestación por el incumplimiento de sus recomendaciones, y un

apercibimiento con imponer una medida de seguridad en caso de reincidencia.

De dicha conducta se deduce la falta de aplicación por parte de la **Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, a través de su titular, de coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones que se realicen; así como ordenar la práctica de inspecciones y vigilancia a los establecimientos de competencia municipal, en la forma y términos establecidos en el **Reglamento de Protección Civil** y, en su caso, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes.

Ello también deriva en una **Prestación indebida del servicio público** que se traduce en una **Violación a los derechos de legalidad y seguridad jurídica**, en perjuicio de los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010", al no cumplir el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Director de Protección Civil**, con el apego a lo establecido en el orden jurídico, las atribuciones que rigen los actos de su desempeño dentro de la administración pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León, contribuyendo con dicha omisión, que además de ser ilegal e injusta no es razonable, a la violación de la prerrogativa que todos los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010" tenían, de encontrarse bajo la vigencia del sistema normativo que regía el actuar de dicho funcionario público, el que los dotaba de la certeza y estabilidad que les fue limitada.

**C)** En el llenado del acta circunstanciada de fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, a las 14:13 horas, por los **C.C. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, **empleados de la Dirección de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León**, se asentó que ese día, a las 1:20 horas, al encontrarse en las instalaciones de la "Expo Feria Guadalupe 2010" y oír gritos de la gente que salía corriendo del "Jardín Cerveza", siguiendo los protocolos de atención a ese tipo de emergencias, y presumiendo que se encontraba gente armada dentro del establecimiento, no se acercaron inicialmente, procediendo a atender a las personas lesionadas que salían corriendo por los pasillos, trasladándolos a la ambulancia que se encontraba en el lugar.

Al acercarse al establecimiento, hicieron constar que las instalaciones cumplían con la cantidad adecuada de salidas de emergencia (7) y sus rutas de evacuación, y se encontraban habilitadas al momento de la emergencia.

En primer lugar, dadas las versiones proporcionadas a este organismo por los propios signantes del acta, los **C.C. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* Rosales**, los protocolos a observar en casos de emergencia, no consisten precisamente en no acercarse al lugar donde consideraban que había una persona

armada, sino en pedirles que no corran, no griten y no empujen, según su versión.

En segundo lugar, la constancia levantada en el sentido de que las instalaciones cumplieran con la cantidad adecuada de salidas de emergencia (7) y sus rutas de evacuación, y se encontraban habilitadas al momento de la emergencia, también es falsa, pues además de que el propio \*\*\*\*\* reconoció ante este organismo, que por orden e instrucción del **Director de Protección Civil**, llenó el formato señalando que el negocio "Jardín Cerveza \*\*\*\*\*" cumplía con las condiciones de seguridad, sin haber realizado ninguna inspección del lugar, y basándose solamente en la información que le fuera proporcionada por dicho servidor público, se desvirtúa también con el acta circunstanciada levantada por personal de este organismo, con motivo de la diligencia de inspección efectuada a las 12:45 horas del día 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, en las instalaciones correspondientes al Jardín Cerveza de la "Expo Feria Guadalupe 2010", su croquis y 72-setenta y dos fotografías; con el informe de criminalística de campo elaborado a las 2:00 horas del día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, por los **C.C. \*\*\*\*\***, \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , **peritos en criminalística de campo** de la **Dirección de Servicios Periciales** de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, al cual acompañaron croquis y 52-cincuenta y dos fotografías; y con el informe de criminalística de campo elaborado a las 11:30 horas del día 3-tres de mayo de 2010-dos mil diez, por los **C.C. \*\*\*\*\***, \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , **peritos en criminalística de campo** de la **Dirección de Servicios Periciales** de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**.

Además, el **C. \*\*\*\*\***, declaró que no contó cuántas salidas de emergencia había, que fue su percepción, así como también supuso que cumplieran con las rutas de evacuación, que no le constaba que las puertas de emergencia estuvieran habilitadas porque no se acercó a ellas y no hizo ninguna inspección porque no le correspondía.

Es claro que con su actuar el día 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, al levantar un acta precisando hechos que no les constaron, con motivo de las observaciones que supuestamente realizaron durante el servicio, las que consignaron en un formato de hoja de emergencias, asentando la hora de inicio como 1:20 y de término las 4:03, los **C. C. \*\*\*\*\*** y \*\*\*\*\* incumplieron con sus deberes derivados del **artículo 81 fracción II del Reglamento de Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, pues en dicha acta deberían haberse hecho constar únicamente las circunstancias de la diligencia, las deficiencias o irregularidades observadas, y no aquello que no apreciaron, como lo fue en el presente caso.

Lo anterior se traduce en una **Prestación indebida del servicio público** que implica la **Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica** de los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010".

D) En lo concerniente a la actividad que en el acontecimiento que nos ocupa, debieron desplegar los elementos de la **Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**, los **artículos 24 fracción XXIV y 25 del Reglamento de Protección Civil Municipal de Guadalupe, Nuevo León**, contempla como atribuciones de esa dependencia, ejercer acciones de vigilancia y, ante la inminencia de un siniestro o desastre, coordinadamente con las autoridades municipales competentes para tales funciones, acciones de inspección y control, de los establecimientos de competencia municipal.

Así también, el promover que los establecimientos referidos en el **Reglamento de Protección Civil** instalen sus propias unidades internas de respuesta, asesorándolos y coordinando sus acciones para que realicen, asistidos por la **Dirección de Bomberos**, cuando menos dos veces al año, simulacros para hacer frente a los altos riesgos, emergencias o desastres.

Del informe rendido por el **C. Lic. \*\*\*\*\***, **Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**, se desprende que precisa que desde el inicio de la "Expo Feria Guadalupe 2010", el 22-veintidós de abril de 2010-dos mil diez, dispuso 30-treinta elementos de policía de esa Secretaría, asignados en distintos puntos del perímetro y área del establecimiento, para que se cumpliera con la observancia del **Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalupe, Nuevo León**.

En ese orden de ideas, dadas las atribuciones que tiene dicha Secretaría en materia de protección civil, es claro que en el caso concreto los 30-treinta elementos de los que se dice se dispusieron asignados en distintos puntos del perímetro y área del establecimiento, en contravención con el **Derecho a la seguridad jurídica** de los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010", no observaron el cumplimiento del **Reglamento de Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, por lo que se insta a la **Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**, para que en el caso de los establecimientos de competencia municipal, se ejerza la vigilancia en aras de percatarse de la inminencia de un siniestro o desastre por falta de cumplimiento a los requisitos establecidos por las normatividades que involucran cuestiones de seguridad para sus asistentes, como lo es el caso del **Reglamento de Protección Civil**, para que, coordinadamente con las autoridades municipales competentes para tales funciones, se ejerzan acciones de inspección y control de los mismos.

También para que se ejerza la vigilancia para promover que los establecimientos referidos en el **Reglamento de Protección Civil**, instalen sus propias unidades internas de respuesta, asesorándolos y coordinando sus acciones para que realicen, asistidos por la **Dirección de Bomberos**, cuando menos dos veces al año, simulacros para hacer frente a los altos riesgos, emergencias o desastres.

E) En otro orden de ideas, tomando en cuenta que los **C.C. \*\*\*\*\***, **Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **Profesor \*\*\*\*\*y \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, todos del municipio de **Guadalupe, Nuevo León**, dentro de sus atribuciones para emitir un dictamen que se vaya a proponer al **R. Ayuntamiento** para su aprobación, se encuentra la de realizar visitas y estudios sobre las condiciones de los lugares donde se llevan a cabo espectáculos públicos, conforme a lo dispuesto por los **artículos 48 y 52 fracción VII a) y d)** del **Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, para procurar la eficiencia de la actuación gubernamental y el exacto cumplimiento de las facultades y obligaciones atribuidas al **R. Ayuntamiento** por la **Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal**.

No obstante dicha atribución, la **Comisión de Espectáculos y Comercio** al elaborar su dictamen en fecha 25-veinticinco de marzo de 2010-dos mil diez, en el cual aprobó y autorizó el permiso para que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, llevara a cabo la celebración de la "Expo Feria Guadalupe 2010", sin tener como sustento normativo en el apartado de fundamentos legales, ninguna disposición ni de la **Ley de Protección Civil del estado de Nuevo León**, ni del **Reglamento de Protección Civil de ese municipio**, de acuerdo con el cuarto considerando, sólo tomó en cuenta el visto bueno emitido por la **Dirección de Espectáculos y Comercio**, según se desprende de la siguiente redacción:

*"Que verificado y emitido el visto bueno por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto del cumplimiento satisfactorio de las previsiones mencionadas en los Reglamentos de Espectáculos, Protección Civil, (Oficio No. PCG-127-160409) Ecología y Salud, de Guadalupe Nuevo León, en lo referente y aplicable a la "Expo Feria Guadalupe 2010." (...) (sic)*

Como ya se asentó en el cuerpo de la presente resolución, tanto el **Director de Espectáculos y Comercio** como el **Director de Protección Civil**, dieron su visto bueno pero realmente no verificaron el cumplimiento total de las normas, en particular las que se refieren a las medidas de seguridad con que deben contar los establecimientos, que obliga ser acatadas para obtener un permiso para la celebración de espectáculos, como el otorgado por los

integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, al aprobar y autorizar la celebración de la "Expo Feria Guadalupe 2010", según se desprende del acta número 117 de la décima sesión ordinaria del **R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, celebrada el día 26-veintiséis de marzo de 2010-dos mil diez.

En ese orden de ideas, es importante llamar la atención en el caso específico de los integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, para que no incurran en la **Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica**, y no omitan, en primer lugar, analizar que los vistos buenos que se les presenten por las autoridades competentes para que se autorice algún permiso para cualquier establecimiento, satisfagan el análisis del cumplimiento de todos los requisitos que establecen las distintas normatividades imperantes en los casos concretos.

En segundo lugar, el ejercicio de la atribución que tienen de realizar visitas y estudios sobre las condiciones de los lugares donde se llevan a cabo espectáculos públicos, independientemente de los informes que les sean proporcionados por las dependencias competentes, en aras de confirmar las condiciones de seguridad de los mismos conforme a las leyes aplicables, en el presente caso las que han quedado establecidas en el cuerpo de esta resolución.

**F)** Con lo anterior, es de advertirse la responsabilidad administrativa en la que incurrieron con sus acciones y omisiones, traducidas en una **Prestación indebida del servicio público**, precisadas en esta resolución, los **C.C. Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, en el momento de los hechos en sus respectivos caracteres de **Director de Protección Civil**, el primero; **Director de Espectáculos y Comercio**, el segundo; y **empleados de la Dirección de Protección Civil**, los restantes.

Dicha responsabilidad administrativa se encuentra prevista por el **artículo 50 fracciones I, XXII y LV** de la **Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León**, por incumplir con salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, respectivamente, al no realizar con la máxima diligencia, el servicio que les fue encomendado; y no abstenerse de observar los actos y principalmente las omisiones que causaron la deficiencia de dicho servicio, implicando un ejercicio indebido de sus empleos, cargos y comisiones.

El no abstenerse de realizar los actos u omisiones que implicaron incumplimiento de las disposiciones jurídicas ya invocadas, relacionadas con su correspondiente servicio público; y de ejecutar los actos arbitrarios y

atentatorios a los derechos garantizados tanto por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y por la **Constitución Local**, no habiéndose conducido siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

Además, en el caso de los **C.C. Ing. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil**, y **Lic. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Espectáculos y Comercio**, acorde a la **fracción XX del artículo 50** de la **Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León**, por no supervisar que los servidores públicos que le estaban subordinados, cumplieran con las disposiciones de ese artículo; y en el caso del **C. \*\*\*\*\***, **empleado de la Dirección de Protección Civil**, conforme a la **fracción VIII** del mismo ordenamiento legal, por no informar por escrito ante el superior jerárquico u órgano de control interno, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegó a advertir respecto del **C. Ing. \*\*\*\*\***, por ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esa Ley, y de las normas, sistemas y procedimientos administrativos y de control establecidos o que al efecto están expedidos, conforme a las leyes en la materia.

2. En lo concerniente a la comprobación de los hechos violatorios consistentes en **Violación al derecho a la integridad y seguridad personal e Insuficiente protección de personas**, dado el derecho que tiene todo individuo a la seguridad de su persona, y a que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral, se acredita con los elementos probatorios allegados en copia certificada del proceso penal número 111/2010-II, el cual se inició ante el **Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado**, contra los **C.C. \*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, por el delito de homicidio a título de culpa.

Los elementos de prueba mencionados son, principalmente, la diligencia de inspección cadavérica y fe ministerial realizada en fecha 2-dos de mayo de 2010-dos mil diez, por el **C. Licenciado \*\*\*\*\***, **Agente del Ministerio Público Investigador especializado en delitos contra la vida y la integridad física número tres**, en el interior del centro de entretenimiento de la "Expo Feria Guadalupe 2010", ubicada en el cruce de la Av. **\*\*\*\*\*** y Av. Las Américas en la colonia **\*\*\*\*\*** de Guadalupe, Nuevo León, dando fe que en el acceso sur del local, se apreciaban en la entrada los cuerpos sin vida de 5-cinco personas, los **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, y se procedió a hacer la descripción de su posición y condiciones. Así también las actas de las autopsias correspondientes elaboradas por los **Peritos Médicos Forenses de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado**.



De dichos elementos probatorios que integran la referida causa penal, se pone de manifiesto que el evento que dio origen a la presente investigación, precisado en el capítulo de "situación jurídica", también produjo daños en la integridad física de diversas personas y puso en riesgo la seguridad de todos los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010", derivado principalmente de la omisión de no exigir y no verificar por parte del **C. Ing. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil**, que en el establecimiento de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, y en particular del "Jardín Cerveza", se contara permanentemente con un programa específico de Protección Civil y un Plan de Contingencias, autorizado y supervisado por la **Dirección de Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, así como con una unidad interna de respuesta inmediata y/o un cuerpo de emergencia o dispositivo de seguridad para dar respuesta a las situaciones que se pudieran presentar, con empleados capacitados y dotados del equipo de respuesta necesarios.

De la misma manera, se incumplió con tener brigadas de evacuación del inmueble; así como la realización de ejercicios y simulacros, entendiéndose estos últimos como la representación imaginaria de la presencia de una emergencia, mediante los cuales se pusiera a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas de Protección Civil.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 45** de la **Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, deberá restituirse a los afectados en sus derechos fundamentales, realizando la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, en particular a quienes tengan derecho a ello derivado de las muertes de **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***.

Ahora bien, es de advertirse que se acredita de la certificación del proceso penal, que al **C. Ing. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil**, ya se le instruyó una causa penal y que inclusive en la misma ya fue cubierta la reparación del daño a quienes acreditaron tener derecho, por lo que se deberá probar ante este organismo, como consecuencia de la resolución que se dicta, los términos y condiciones en que fue reparado dicho daño.

En consecuencia, con las evidencias relacionadas, con el análisis de los hechos narrados y con los razonamientos lógico-jurídicos y de equidad realizados, han quedado demostradas las violaciones a los derechos humanos consistentes en:

**a) Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica**, que se deriva de una **Prestación indebida del servicio público**, cometida por los **C.C. Ing.**

\*\*\*\*\*, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil; Lic. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Espectáculos y Comercio; \*\*\*\*\*** y \*\*\*\*\* **empleados de la Dirección de Protección Civil; Lic. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Secretario de Seguridad Pública; y \*\*\*\*\***, **Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **Profesor \*\*\*\*\*** y \*\*\*\*\* **en el momento de los hechos integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio**, todos del municipio de **Guadalupe, Nuevo León; y**

**b) Violación al derecho a la integridad y seguridad personal, Violación al derecho a la vida e Insuficiente protección de personas**, cometidas por el **C. Ing. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

De acuerdo con ello, esta **Comisión Estatal de Derechos Humanos** se permite formular respetuosamente las siguientes:

## V. RECOMENDACIONES

**A la C. Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León:**

**PRIMERA:** Ordene al **C. Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**, en el momento de los hechos el **Lic. \*\*\*\*\***, para que en ejercicio de sus atribuciones, en el caso de los establecimientos de competencia municipal y en los términos previstos por el **artículo 24 fracción XXIV del Reglamento de Protección Civil del municipio de Guadalupe, Nuevo León**, se ejerza la vigilancia que a esa Secretaría a su cargo le compete. Esto a fin de que esté en posibilidad de percatarse de la inminencia de un siniestro o desastre por falta de cumplimiento a los requisitos previstos por las normatividades que involucran cuestiones de seguridad para sus asistentes, y coordinadamente con las autoridades municipales competentes para tales funciones, se ejerzan acciones de inspección y control de los mismos.

**SEGUNDA:** Ordene al **C. Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**, en el momento de los hechos el **Lic. \*\*\*\*\***, para que se ejerza la vigilancia promoviendo que los establecimientos referidos en el **Reglamento de Protección Civil**, acorde a lo previsto en el **artículo 25** de dicho ordenamiento legal, instalen sus propias unidades internas de respuesta inmediata, asesorándolos y coordinando sus acciones para que realicen, asistidos por la **Dirección de Bomberos**, cuando menos dos veces al año, simulacros para hacer frente a los altos riesgos, emergencias o desastres.

**Al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León:**

**ÚNICA:** Ordene a los **C.C. \*\*\*\*\***, **Ing. \*\*\*\*\***, **Lic. \*\*\*\*\***, **Profesor \*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, en el momento de los hechos integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, todos del municipio de **Guadalupe, Nuevo León**, para que no omitan analizar que los vistos buenos que se les presenten por las autoridades competentes para que se autorice algún permiso para cualquier establecimiento, satisfagan el cumplimiento de todos los requisitos que establecen las distintas normatividades imperantes en los casos concretos, y de ser necesario, ejerciten la atribución que tienen de realizar visitas y estudios sobre las condiciones de los lugares donde se llevan a cabo espectáculos públicos, independientemente de los informes que les sean proporcionados por las dependencias competentes, en aras de confirmar las condiciones de seguridad de los mismos conforme a las leyes aplicables.

**Al C. Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León:**

**PRIMERA:** Gire las instrucciones del caso al órgano de control interno, a fin de que **se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa** al **C. Lic. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Espectáculos y Comercio**, por contravenir lo dispuesto en las **fracciones I, XX, XXII y LV del artículo 50** de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León**, al haber incurrido en la violación del **Derecho a la legalidad y seguridad jurídica y Prestación indebida del servicio público**, cometidas en perjuicio de **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, personas que perdieron la vida; así como de quienes resultaron lesionados en los hechos que dieron lugar a tal violación, y en general de los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010".

Por lo tanto, deberá acreditarse en cumplimiento de esta recomendación, mediante las certificaciones de las resoluciones correspondientes en las que se inicie y se concluya en contra del **C. Lic. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Espectáculos y Comercio**, el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente a cada uno, por las causas a que se hizo alusión dentro del presente documento, aplicándoles en su caso la sanción que corresponda, incluyendo la reparación del daño pertinente.

De proceder, también deberá remitirse copia certificada de la notificación a la **Contraloría y Transparencia Gubernamental**, a efecto de que ahí sea asentada dicha sanción en el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados.

**SEGUNDA:** Implemente y se impartan cursos de capacitación periódicos en materia de protección civil a los **elementos de la Dirección de Espectáculos y**

**Comercio**, en prevención de futuras situaciones similares a las que han dado origen a las presentes recomendaciones, y para establecer dispositivos de seguridad en casos de emergencia en eventos masivos, y de cualquier otra índole.

**TERCERA:** Implemente y se impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos, a los **elementos de la Dirección de Espectáculos y Comercio de Guadalupe, Nuevo León.**

**Al C. Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León:**

**PRIMERA:** Gire las instrucciones del caso al órgano de control interno, a fin de que **se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa** al **C. Ing. \*\*\*\*\***, en el momento de los hechos **Director de Protección Civil**, por contravenir lo dispuesto en las **fracciones I, XX, XXII y LV del artículo 50** de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León**, al haber incurrido en la violación del **Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, Prestación indebida del servicio público, Violación al derecho a la integridad y seguridad personal, Violación al derecho a la vida e Insuficiente protección de personas**, cometidas en perjuicio de **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** y **\*\*\*\*\***, personas que perdieron la vida; así como de quienes resultaron lesionados en los hechos que dieron lugar a tal violación, y en general de los asistentes a la "Expo Feria Guadalupe 2010".

Por lo tanto, deberá acreditarse en cumplimiento de esta recomendación, mediante las certificaciones de las resoluciones correspondientes en las que se inicie y se concluya en contra del **C. Ing. \*\*\*\*\***, el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente a cada uno, por las causas a que se hizo alusión dentro del presente documento, aplicándoles en su caso la sanción que corresponda, incluyendo la reparación del daño pertinente.

De proceder, también deberá remitirse copia certificada de la notificación a la **Contraloría y Transparencia Gubernamental**, a efecto de que ahí sea asentada dicha sanción en el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados.

**SEGUNDA:** Gire las instrucciones del caso al órgano de control interno, a fin de que **se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa** a los **C.C. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, **empleados de la Dirección de Protección Civil**, por contravenir lo dispuesto en las **fracciones I, XXII y LV del artículo 50** de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León**, y además el segundo también en la **fracción VIII**, al haber incurrido en la violación del **Derecho a la legalidad y seguridad jurídica y Prestación indebida del servicio público**, cometidas en perjuicio de **\*\*\*\*\***,

\*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , personas que perdieron la vida; así como de quienes resultaron lesionados en los hechos que dieron lugar a tal violación, y en general de los asistentes a la “Expo Feria Guadalupe 2010”.

Por lo tanto, deberá acreditarse en cumplimiento de esta recomendación, mediante las certificaciones de las resoluciones correspondientes en las que se inicie y se concluya en contra de los **C.C. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, **empleados de la Dirección de Protección Civil**, el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente a cada uno, por las causas a que se hizo alusión dentro del presente documento, aplicándoles en su caso la sanción que corresponda, incluyendo la reparación del daño pertinente.

De proceder, también deberá remitirse copia certificada de la notificación a la **Contraloría y Transparencia Gubernamental**, a efecto de que ahí sea asentada dicha sanción en el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados.

**TERCERA:** Implemente y se impartan cursos de capacitación periódicos en materia de protección civil a los **elementos de las Direcciones de Policía, de Tránsito, de Protección Civil, de Bomberos**, así como de las **Coordinaciones, Jefaturas** y demás **personal bajo sus órdenes**, en prevención de futuras situaciones similares a las que han dado origen a las presentes recomendaciones, y para establecer dispositivos de seguridad en casos de emergencia en eventos masivos, y de cualquier otra índole.

**CUARTA:** Implemente y se impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos, a los **elementos de las Direcciones de Policía, de Tránsito, de Protección Civil, de Bomberos**, así como de las **Coordinaciones, Jefaturas** y demás **personal bajo sus órdenes**.

**QUINTA:** Se efectúen **simulacros de situaciones que pudieran alterar el orden público, siniestros, desastres o actos delictivos**, con el fin de evaluar el comportamiento de los elementos de la **Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León**.

**SEXTA:** Se realicen **acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil**, a fin de promover su cultura, a través de la **Dirección de Protección Civil**.

**SÉPTIMA:** Implemente y se impartan **cursos informativos y de asesoría en materia de protección civil** a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social, para evitar en lo subsecuente, hechos como los acontecidos en fecha 2-dos de

mayo de 2010-dos mil diez y que dieron lugar a las presentes recomendaciones.

**OCTAVA:** Verifique se **implementen mecanismos de seguridad en los lugares o establecimientos en los cuales se desarrollen cualquier tipo de espectáculos**, a fin de evitar el ingreso de personas armadas, a excepción de las encargadas de vigilar el orden público.

Así mismo, una vez recibidas estas recomendaciones, se sirvan informar a esta **Comisión Estatal de Derechos Humanos** dentro del término de **10-diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a su notificación, tanto la **C. Presidenta Municipal**, como el **R. Ayuntamiento**, el **C. Secretario del R. Ayuntamiento** y el **C. Secretario de Seguridad Pública** todos de **Guadalupe, Nuevo León**, si aceptan las mismas, debiendo en este caso enviar a esta Comisión, dentro de los **10-diez días** adicionales contados a partir de que se han aceptado, las pruebas de que las recomendaciones han sido cumplidas.

En el entendido de que al no ser aceptadas o si una vez aceptadas, no se cumplieran en sus términos, se harán públicas las mismas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 3, 6 fracciones I, II inciso a), IV, 15 fracción VII, 46 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 13, 14, 90, 91, 93 de su Reglamento Interno, y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.**

Notifíquese la presente resolución para su conocimiento y efectos legales, a la **C. Presidenta Municipal**, al **R. Ayuntamiento**, y a los **C.C. Secretario del R. Ayuntamiento** y **Secretario de Seguridad Pública**, todos del municipio de **Guadalupe, Nuevo León.**

Así lo resuelve y firma la **C. Licenciada Minerva E. Martínez Garza, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Conste.**

L'MEMG/ L'CTRD/L'FML